



VI INFORME

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

Resumen ejecutivo

SEXTO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

• • •

2024

Defensoría del Pueblo



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos



#NosUnenTusDerechos

© Defensoría del Pueblo, 2024

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo. RESUMEN EJECUTIVO. Sexto Informe de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

Páginas: 77

Bogotá, D. C., 2024

Calle 55 N.º 10-32 – Sede nacional

Apartado aéreo: 24299 – Bogotá, D. C.

Código postal: 110231

PBX: (601) 314 7300 – (601) 314 4000

<https://www.defensoria.gov.co/>

JULIO LUIS BALANTA MINA

Defensor del Pueblo

ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON

Vicedefensor del Pueblo

OSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA

Secretario General

CARLOS AURELIO MERCHÁN TARAZONA

Defensor delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras

Equipos de trabajo de:

Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras

Defensoría Delegada para los Grupos Étnicos

Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez

Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado

Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género

Defensoría Delegada para Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH
Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana
Defensoría Delegada para la Justicia Transicional y Defensa del Derecho a la Paz

Autor(es)

Diseño y diagramación

LUISA TÉLLEZ

Diseño de portada

EVLN

Alejandra Restrepo

Tatiana Buitrago

Corrección de estilo

Fotografías

Banco de fotos de la Defensoría del Pueblo

Impresión

Impreso en Colombia

Coordinación y edición general

Secretaría Técnica del Comité Editorial:

KAREN LOBO PEDRAZA

Directora nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos

Este documento debe citarse así: Nombre de la entidad. (Año de publicación). *Sexto informe de seguimiento a la implementación del acuerdo de Paz (2024)*

OBSERVACIONES: El texto en color gris debe ser reemplazado o eliminado, según cada caso. Esta observación debe ser eliminada cuando se diligencie la información de la publicación.

SEXTO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

• • •

2024

Defensoría del Pueblo

SIGLAS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
AEIA	Áreas de Especial Importancia Ambiental
AETCR	Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ARN	Agencia de Reincorporación y Normalización
ART	Agencia de Renovación del Territorio
ATCR	Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina
CDV	Programa Camino Diferencial de Vida
CEV Repetición	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición
CI	Comunidades indígenas
CONSA	Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura de Colombia
CONSEA	Consejo de Secretarios de Agricultura Departamental
CN	Comunidades negras
CNCA	Comisión Nacional de Crédito Agropecuario

CNR	Consejo Nacional de Reincorporación
CORL	Comité Operativo Local de restitución de Tierras
CPGA	Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial
DSCI	Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EPSEA	Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FONAT	Fondo Nacional de Adecuación de Tierras
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz
HA	Hectárea
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INMLyCF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
JAC	Junta de Acción Comunal
JEP	Justicia Especial para la Paz
LGTBI	Comunidad de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales
MECTIA	Mesas de Trabajo de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria
MVCT	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

NAR	Nuevas Áreas de Reincorporación
OACP	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OSIGD	Personas con orientación sexual e identidad de género diversas
PAT	Puntos de Atención Territorial
PATR	Plan de Acción para la Transformación Regional
PDEA	Planes de Extensión Agropecuaria
PDET	Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial
PIDAR	Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural
PISDA	Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo
POSPR	Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
PMI	Plan Marco de Implementación
PNAT	Plan Nacional de Adecuación de Tierras
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNIS Ilícito	Plan Nacional Integral de Sustitución Voluntaria de Cultivos de Uso Ilícito
PNN	Parques Nacionales Naturales de Colombia
PNRD	Plan Nacional de Riego y Drenaje
PNRSE	Política Nacional para la Reincorporación Nacional y Económica

PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPDEA	Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria
PPDDHH	Personas Defensoras de Derechos Humanos
PPR	Personas en Proceso de Reincorporación
PZA	Plan de Zonificación Ambiental
RESO	Registro de Sujetos de Ordenamiento
RRI	Reforma Rural Integral
RTDAF	Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SAE	Sociedad de Activos Especiales
SAI	Sala de Amnistía e Indulto de Jurisdicción Especial para la Paz
SAR	Sección de Ausencia Reconocimiento de la Verdad de la JEP
SAT	Sistema de Alertas Tempranas
SE	Secretaría Ejecutiva de la JEP
SIAT	Subsidio Integral de Acceso a Tierras
SDSJ	Sala de Definición de Situaciones Jurídicas
SIIPO	Sistema Integrado de Información para el Posconflicto
SIVJNR	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición

SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
SNIA	Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria
SRVR	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas
SVFR	Subsidio Familiar de Vivienda Rural
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UBPD	Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UIA	Unidad de Investigación y Acusación de la JEP
UMATA	Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria
UNP	Unidad Nacional de Protección
UPRA	Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina
ZRF	Zona de Reserva Forestal

SEXTO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA

RESUMEN EJECUTIVO

La Defensoría del Pueblo ha venido elaborando informes de seguimiento a la implementación de los compromisos derivados del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, propendiendo porque las políticas diseñadas para el cumplimiento de lo acordado redunden en la transformación de las condiciones que facilitaron hechos de violencia diferenciales y desproporcionados contra población objeto de protección constitucional reforzada.

Como resultado del trabajo realizado, se presenta el *Sexto informe de seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz*, donde se analiza el estado de avance de los compromisos acordados con corte al 31 de abril de 2024.

El presente documento continúa advirtiendo la persistencia de hechos de violencia y la ampliación de escenarios de riesgo contra la vida, integridad y seguridad de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales, como consecuencia de la presencia, tránsito, confrontación o control de grupos armados organizados y del crimen organizado. De igual forma, la Entidad ha advertido la existencia de una estrategia de expansión y control territorial de actores armados ilegales, mientras algunos de ellos adelantaban sus diálogos y negociaciones en el marco de la política de Paz Total.

Lo anterior, pone de presente la necesidad apremiante de avanzar en la implementa-

ción del Acuerdo de Paz con la participación activa y real de la sociedad civil, academia, cooperación internacional, sector privado y entidades públicas del orden territorial y nacional, asegurando, entre otros aspectos, el fortalecimiento de la presencia institucional, la dotación de bienes y servicios públicos, la resolución de conflictividades históricas de orden territorial y la puesta en marcha de políticas de desarrollo alternativo en territorios con presencia de cultivos de coca, marihuana y amapola.

Para la consecución de dicho propósito, se reitera la necesidad de robustecer la arquitectura institucional para el cumplimiento del Acuerdo de Paz, de manera que se garantice autonomía y se concentren mayores esfuerzos a la hora de coordinar directrices y líneas de política pública que aseguren la implementación del Acuerdo Final. Sin perjuicio de lo anterior, se destaca la designación hecha al Ministerio del Interior, para asumir la labor de articulación con entidades nacionales, regionales y comunidades para acelerar la implementación del Acuerdo Final de Paz.

De igual forma, cobra especial importancia que las entidades responsables de dar cumplimiento a lo acordado, asuman el compromiso de mantener actualizado el estado de avance de los indicadores contenidos en el Plan Marco de Implementación, así como también con el registro periódico de información presupuestal asociada a la ejecución de políticas destinadas a la implementación del Acuerdo

de Paz. En ese escenario, se reconoce la gestión a cargo de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz y del Departamento Nacional de Planeación, en lo concerniente a la formulación de lineamientos que orientan tanto al cumplimiento de los compromisos, como el reporte periódico de las metas, indicadores y líneas presupuestales derivadas del Acuerdo de Paz.

Por otra parte, el legislativo aprobó la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Agraria y Rural, por medio de la cual se determina su integración y estructura. Sin duda, la aprobación de esta legislación traza un camino hacia la resolución de las conflictividades rurales bajo principios propios del derecho agrario en beneficio de las comunidades campesinas y pueblos étnicos, reconocidos como sujetos de especial protección constitucional.

Sin perjuicio de lo anterior, se encuentra pendiente la adopción de la Ley Ordinaria que busca regular el funcionamiento, competencias y procedimiento especial de esta jurisdicción, por lo que se alienta al Gobierno Nacional para que el proyecto normativo sea radicado nuevamente en la próxima legislatura, de modo que el Congreso de la República avance con celeridad y compromiso en su discusión y aprobación.

El acceso a la tierra, la formalización, el catastro multipropósito y los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral continúan presentando niveles bajos de ejecución y reportan falencias en términos de articulación

institucional para su ejecución efectiva. Por su parte, el Plan Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, si bien ha contado con una inyección importante de recursos para el cumplimiento de las metas, éstas no guardan correspondencia con las expectativas de los beneficiarios, con quienes se avanza en procesos de renegociación del programa, sin que los elementos estructurales de esta política encuentren a la fecha una verdadera aplicación territorial.

Por su parte, desde la Agencia de Renovación del Territorio se advierte una reorientación de acciones para la actualización y revisión de las iniciativas, basada en metodologías de participación comunitaria y de coordinación Nación – Territorio. Así mismo, se identifican importantes avances en el componente de acceso a tierras de la política de reincorporación, pero no así en materia de vivienda e implementación de proyectos productivos.

En conclusión, siendo la paz un objetivo de primer orden, la Defensoría del Pueblo se permite presentar ante las instituciones de Gobierno, entes de control, comunidad internacional, academia y sociedad civil, el *Sexto informe de seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz*.



1. PUNTO 1. HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: REFORMA RURAL INTEGRAL

1.1. Acceso y formalización de la propiedad rural

La Agencia Nacional de Tierras informó que a corte 31 de marzo de 2024, han ingresado al Fondo Nacional de Tierras un consolidado de 21.132 predios, correspondiente a 2.413.654,541 hectáreas¹. De los predios ingresados al Fondo de Tierras, la entidad señala que, al 31 de marzo de 2024, se han adjudicado 9.660 predios, correspondientes a 913.542,9039 hectáreas², lo cual representa un avance del 37,84 % en el cumplimiento de los compromisos de redistribución de predios para campesinos sin tierra o con tierra insuficiente.

Lo anterior, en criterio de la Defensoría del Pueblo, demanda por parte de la autoridad de tierras la definición de acciones de impulso que permitan avanzar, no solo en las metas de aprovisionamiento del Fondo de Tierras sino en el reconocimiento material de derechos de propiedad rural.

En contraste con las cifras reportadas en términos de conformación del Fondo de Tierras, la Agencia Nacional de Tierras informa que, con corte al 31 de marzo de 2024, se han *caracterizado 55 predios, comprendidos en 50 bienes fiscales patrimoniales y 5 bienes baldíos, que suman un total de 20.983,9648 hectáreas*³. Continúa entonces un preocupante rezago que afecta el cumplimiento de los fines de la Reforma Rural Integral, en la medida que la falta de caracterización de los bienes inmuebles no permite tener la certeza

de si estos acreditan condiciones de viabilidad jurídica, física y técnica para el reconocimiento efectivo del derecho de acceso a la tierra a favor de los sujetos de reforma agraria.

En virtud de lo anterior, se hace un llamado a agilizar el proceso de caracterización en aras de determinar el estado de ocupación actual y su aptitud agroecológica, a fin de corroborar cuántos inmuebles pueden hacer parte de los programas de acceso a tierras para población campesina y pueblos étnicos.

Por otra parte, se observa una disparidad entre la información reportada por la ANT a la Defensoría del Pueblo, con respecto a los registros que reposan en el sistema de información SIPO 2.0. Frente a esta incongruencia en los reportes de avance de los indicadores de adjudicación y formalización de la propiedad, la autoridad de tierras señala que el Departamento Nacional de Planeación ha tomado la decisión de generar el rechazo de los reportes realizados, en razón a los cambios que se han promovido en las fichas técnicas de los indicadores. En consecuencia, se recomienda ajustar la metodología en la que se viene registrando avances en el cumplimiento de los indicadores del PMI del Acuerdo Final de Paz.

En relación con el avance de los compromisos de compra de tierras para la Reforma Agraria, la ANT informó haber adquirido 153 predios con un área total de 17.327,79 Has.

¹ Oficio de respuesta ANT N.º 2024460006682881 del 25 de abril de 2024.

² Ibid.

³ Ibid.

Sin embargo, dicha información no guarda congruencia con los reportes remitidos por dicha entidad con corte 30 de noviembre de 2023⁴, donde se reportó un total de 232 predios adquiridos por la vía de compra directa de tierras. Por su parte, en lo que atañe a los acuerdos celebrados con la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN), se registra un avance en el estudio de viabilidad de 701 predios; y en la emisión de conceptos viables sobre 234 inmuebles para continuar con el proceso de compra. Sin embargo, solo se refleja una gestión concreta por parte de la autoridad de tierras en la adquisición de 26 predios inmuebles.

En materia de formalización, la ANT reportó que, para el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024, se realizó la formalización de 2.236 títulos que correspondieron a 9.903,97 hectáreas, de las cuales se beneficiaron 2.251 familias.

Sumado a ello, la entidad reporta que, para la vigencia de 2024, se ha definido la meta de formalización de 38.000 hectáreas⁵. Sin embargo, esta no guarda congruencia con la consignada en el SIPO para la presente anualidad, correspondiente a 850.290,45 hectáreas formalizadas. Lo anterior, pone de presente

la necesidad de que al interior de la entidad se definan indicadores uniformes que permitan facilitar el seguimiento a las metas relacionadas con el cumplimiento de los compromisos derivados de la Reforma Rural Integral, especialmente en lo que atañe a la formalización de la pequeña y mediana propiedad.

Para el periodo objeto de análisis se destaca un avance consolidado de 14 zonas de reserva campesina, registrándose para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 30 de abril de 2024, la creación de tres ZRC: i) Paraíso Escondido (Togüí, Boyacá) con 6.949 has + 162 M2; ii) Venecia Parte Alta (Venecia, Cundinamarca) con 8.473 has + 5.717 M2; y iii) ZRC Tuluá, (Tuluá, Valle del Cauca) en un área de 33.298 has + 1.398 m².

Según lo informado por la ANT, todas las zonas de reserva campesina cuentan con sus correspondientes planes de desarrollo sostenible. En ese sentido, resulta esencial avanzar en el cumplimiento de dichos planes para garantizar la materialización de los fines de las zonas de reserva campesina, entre ellos, el de formalización de la propiedad, ordenamiento territorial y armonización de los fines de protección ambiental.

1.2. Restitución de tierras

Como resultado del Acuerdo de Paz, la implementación de la política de restitución de tierras se ha venido articulando con la puesta en marcha de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), al punto

que 135 iniciativas contenidas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) tienen por objeto el fortalecimiento de procesos de restitución de tierras en las 16 subregiones PDET.

⁴ Oficio de respuesta ANT N.º 202360016136351 del 30 de noviembre de 2023.

⁵ Oficio ANT N.º 2024460006682881 del 25 de abril de 2024.

Es de resaltar que la URT ha formulado lineamientos relacionados con la priorización del trámite y decisión de casos en zonas PDET, con el fin de impactar en el cumplimiento de los compromisos pactados en el punto 1 del Acuerdo Final, desde una perspectiva de reparación integral y transformadora a las vícti-

mas de hechos de abandono forzado o despojo.

A continuación, se presenta un análisis cualitativo y cuantitativo de los avances de la política de restitución, así como los resultados alcanzados en cada una de las etapas de desarrollo del proceso de restitución de tierras.

1.2.1. Etapa administrativa

La Unidad de Restitución de Tierras reporta que, a corte 15 de abril de 2024, se han recibido 153.087 solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), de las cuales 3.248 han sido presentadas en el último semestre⁶. De este universo, 16.995 solicitudes se encuentran pendientes de ser microfocalizadas⁷, ya que a la fecha no han sido aprobadas en la instancia de seguimiento CORL⁸, identificándose entre otras causas la falta de condiciones de seguridad en territorio.

Así mismo, del total de solicitudes sin micro-

focalizar se encuentra que aproximadamente un 80 % corresponden a adultos mayores, por lo que se reitera la recomendación defensorial formulada en anteriores informes de seguimiento, en el sentido de definir con celeridad mecanismos de priorización bajo la aplicación de un enfoque diferencial que permita resolver rápidamente aquellas solicitudes presentadas por dicha población, en zonas que no acreditan con condiciones de seguridad para viabilizar la microfocalización, de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1623 de octubre de 2023.

⁶ Solicitudes presentadas entre el 31 de octubre de 2023 y el 15 de abril del 2024, de acuerdo con información suministrada por la URT.

⁷ Las instancias de seguridad establecidas como lo son el CI2RT (Centro Integrado de Inteligencia para la Restitución de Tierras [CI2RT] creado por el Ministerio de Defensa Nacional, como una instancia de coordinación encargada de proveer insumos en materia de seguridad e identificación de riesgos para el proceso de restitución de tierras, delegando a la Policía Nacional como su Secretaría Técnica, mediante la directiva 03 de 2012 del MDN) y los Comités Operativos Locales de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – COLR [Creado por el Decreto 0599 de 2012 (compilado posteriormente por el Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016)] que opera como una instancia de seguridad que permite la coordinación operativa para la articulación, implementación, planeación, ejecución y seguimiento al proceso de restitución de tierras, desde su fase administrativa hasta su fase de cumplimiento de órdenes, buscando la sostenibilidad de la restitución de tierras en todos los territorios objeto de intervención], para la coordinación operacional, articulación, implementación, planeación, ejecución y seguimiento al proceso de registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente. Es así como a partir de estas instancias se lleva a cabo el monitoreo de los niveles de riesgo en cuanto a condiciones de seguridad en las diferentes zonas del país, con el fin de determinar la viabilidad de nuevas microfocalizaciones o la suspensión de las ya existentes, siendo solo a partir de este acto que determina la microfocalización que se dará inicio al trámite de restitución de tierras.

⁸ Comité Operativo Local de Restitución de Tierras.

Por otra parte, del total de solicitudes habilitadas, la Unidad de Restitución reportó haber finalizado el trámite sobre 105.502⁹, encontrándose 30.266¹⁰ en proceso de sustanciación, esto quiere decir que están pendientes de la emisión de una decisión de fondo. De los casos finalizados con decisión de fondo, 65.971 corresponden a solicitudes no inscritas, mientras 39.531¹¹ fueron debidamente inscritas en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente -RTDAF.

Al solicitar el estado de avance de las metas fijadas con respecto a la etapa administrativa, se encuentra que a corte 31 de marzo de 2024, se registra un avance general correspondiente al

12 %, reflejado en la emisión de 852 decisiones de fondo, de las cuales la mayor parte fueron adoptadas en las Direcciones Territoriales de Bolívar, Apartadó, Valle del Cauca y Norte de Santander. En ese sentido, se observa un preocupante retraso en la toma de decisiones a cargo de la URT, a quien se le hace un llamado a solventar con urgencia y bajo principios de colaboración armónica entre entidades, factores asociados a condiciones geográficas, administrativas, de seguridad, carencia de información institucional y dilaciones en los trámites de sustracción de zonas de reserva forestal.

1.2.2 Etapa judicial

Al 15 de abril de 2024, la Unidad de Restitución de Tierras ha radicado 21.900 demandas, correspondientes a 36.208 solicitudes de restitución de tierras individuales.

Sin embargo, se evidencia que 2.730 solicitudes inscritas en diferentes vigencias aún no cuentan con demanda presentada, lo que

implica la imposibilidad de acceso a la justicia por parte de los reclamantes de tierras. Por tanto, como se había mencionado en informes anteriores, se requiere establecer un plan choque a fin de garantizar la presentación de estas demandas, que en algunos casos superan los 12 años de haberse emitido el acto de inscripción.

1.2.3 Etapa de cumplimiento de órdenes – Posfallo

De las 36.208 solicitudes demandadas ante la judicatura especializada en restitución de tierras, se han emitido 9.025 sentencias que corresponden a 15.455 solicitudes. No obstante, a 31 de marzo de 2024, versan aproximadamente 20.753 solicitudes en sede

judicial que se encuentran a espera de un pronunciamiento de fondo, lo cual se constituye en una barrera de acceso a la reparación integral efectiva de las víctimas de despojo y/o abandono forzoso de sus tierras.

⁹ Corte 15 de abril de 2024.

¹⁰ Con corte al 15 de abril se reportan un total de 1.832 solicitudes microfocalizadas entre el 31 de octubre del 2023 y el 15 de abril de 2024.

¹¹ Corte 15 de abril del 2024

Con relación a las sentencias proferidas por jueces y magistrados especializados en restitución de tierras, a corte 31 de marzo de 2024, se cuenta con un universo de 352.140 órdenes en ruta individual, de las cuales 298.405 se encuentran dirigidas a otras entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV) y 53.735 se encuentran a cargo de la URT.

De la información relacionada con la etapa de

cumplimiento posfallo, se identifica por parte de la URT un porcentaje de cumplimiento cercano al 71 % de las órdenes a su cargo. No obstante, se hace necesario seguir avanzando de manera eficiente a fin de garantizar una respuesta efectiva en términos de cumplimiento de las órdenes pendientes de ser atendidas, ya que solo así se garantizará una efectiva reparación integral con enfoque transformador.

1.2.4 Proceso de restitución étnica

Se observa un preocupante atraso en el cumplimiento de los objetivos propuestos para atender el componente étnico, en tanto la URT solo acredita un porcentaje general cercano al 7 %, referido al cumplimiento de las metas relacionadas con socializaciones, estudios preliminares, caracterizaciones y presentación de la demanda, siendo este último el más rezagado si se considera que para el periodo de análisis del presente informe, no se había presentado demanda alguna.

Considerando esto, es necesario que la URT se replantee con urgencia la metodología de trabajo de los equipos a cargo de la gestión étnica, y se adopten las medidas administrativas y de gestión necesarias para alcanzar y avanzar de manera eficiente en el cumplimiento de las metas a favor de las comunidades indígenas, negras, raizales y palenqueras, pues la inactividad del proceso repercute de manera grave en el acceso a sus derechos.

Por su parte, en la etapa posfallo, se encuentra que a corte 31 de marzo de 2024 han sido emitidas 31 sentencias de ruta étnica, de las cuales se desprenden 1.141 órdenes. De este universo, 166 órdenes están a cargo de la URT, de las cuales 7 se reportan en estado cerrado, 74 cumplidas y 85 en proceso de cumplimiento.

Aunado a ello, se resalta que en el seno del Congreso de la República se aprobó el 30 de mayo de 2024, el proyecto de Ley 358 de 2024 Cámara – 001 de 2023 Senado, por el cual se modifica la Ley de Víctimas. Se trata de una iniciativa legislativa liderada por Defensoría del Pueblo, en la que se busca entre otros aspectos la obligatoriedad en la coordinación interinstitucional, de cara a la reparación integral y articulación de las entidades parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV).

1.4. Catastro multipropósito

De acuerdo con la información reportada en la herramienta sinergia20pp, y según información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), al primero de enero de 2024, se reporta el 12,40 % del área geográfica del país con información actualizada con catastro multipropósito, de la cual el 10,67 % corresponde a área de jurisdicción del IGAC y el 1,73 % a otros gestores catastrales.

Teniendo en cuenta que la línea base del indicador es el 9,4 % del área geográfica del país, en términos reales el avance reflejado durante la vigencia 2022-2024 corresponde al 3 %, situación que se proyecta mejorar, de acuerdo con la información suministrada por el IGAC¹², teniendo en cuenta que durante la vigencia 2023-2024 se inició el proceso de intervención de 177 municipios por parte del IGAC, quien actualmente es el gestor con mayor número de municipios (838) bajo su jurisdicción.

Sin embargo, se observa que, a mayo de 2024, solo 20 municipios se encontraban en fase operativa del proceso de intervención, es decir el 11,29 % de los priorizados para esta vigencia, lo que evidencia un posible atraso en la consecución de la meta con corte al 01 de enero de 2025, correspondiente al 35,94 % del área geográfica del todo el territorio nacional.

Ahora bien, en cuanto al indicador correspondiente a porcentaje de área geográfica de municipios PDET con catastro multipropósito formado y/o actualizado total o parcialmente, se observancia que, a corte del 31

de marzo de 2024, el avance es del 3,44 % del área geográfica de los municipios PDET con información actualizada con catastro multipropósito, es decir, 16 municipios PDET actualizados.

Se evidencia entonces que los avances en el cumplimiento de los indicadores establecidos por el Gobierno nacional son bajos para medir la política de catastro multipropósito. Además, considerando el número de municipios que están bajo su intervención, se puede deducir que difícilmente se cumplirá la meta definida para el 01 de enero de 2025, consistente en actualizar el 35,94 % del área geográfica del territorio nacional.

Así las cosas, se observa que el avance real del estado de implementación de la política de catastro multipropósito es bajo, si se considera que el avance real del área formada y/o actualizada catastralmente corresponde al 3 %. Por su parte, en lo referente a la disposición y uso de la información catastral, se ha evidenciado que no se ha garantizado la disposición de toda la información catastral de los predios del país, teniendo en cuenta que existen 44 gestores catastrales que generan información y efectúan reportes periódicos al IGAC, sin disponerla de manera pública, para que pueda ser consultada por parte de los usuarios de la gestión catastral, lo que desvirtúa o limita el carácter multipropósito de la información.

Aunado a lo anterior, tampoco se evidencia una articulación y uso de la información producto del proceso de formación y/o actualiza-

¹² Respuesta del IGAC a petición de información efectuada por la Defensoría del Pueblo con radicado N.º 1000DG-2024-0000135-EE del 15-04-2024.

ción catastral para el ordenamiento social de la propiedad, concretamente en lo relacionado con la identificación de presuntas situaciones de informalidad, que le debería permitir a la Agencia Nacional de Tierras activar las diferentes rutas de acceso a tierras, formalización de la propiedad rural o identificación de predios presuntamente baldíos de la Nación.

El avance en términos de interoperabilidad de los sistemas de información es nulo, pues hoy se continúan haciendo procesos de intercambio de información de manera manual y en archivos planos, lo que dificulta considerablemente avanzar en los procesos de mantenimiento y conservación de la información catastral de manera automática y en tiempo real, lo que genera que el usuario deba incurrir en gastos y tiempo adicional para adelantar los procesos de actualización de la información de sus predios, impidiendo que se preste un servicio público catastral de manera eficiente.

En consecuencia, se recomienda al IGAC garantizar la disposición de la información catastral de todos los predios del país en una herramienta que permita su consulta, teniendo en cuenta que ya se dispone de información reportada por los gestores catastrales, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución

N.º 315 de 2022.

Se llama a facilitar que la información producto de los procesos de formación y/o actualización catastral sea el insumo principal para la identificación e inventario de los predios baldíos de la Nación, debidamente inscritos en el registro público de la propiedad, aplicando estricta aplicación a los mecanismos establecidos por el artículo 57 de la Ley 1579 de 2012, reglamentado por el Decreto 1858 de 2015.

Aunado a ello, se insta a aplicar efectivamente la información catastral en los procesos de acceso y formalización de la propiedad rural en el país, ya que de allí radica la utilidad de la información y el carácter multipropósito de la misma, pues de lo contrario, continuaríamos inmersos en un catastro tradicional con enfoque fiscalista, como históricamente ha sucedido.

Como última medida, se exhorta a materializar la interoperabilidad de la información, asegurando un proceso de interrelación entre la información catastral y registral, de modo que se actualice en línea y tiempo real y se garantice una óptima y eficiente prestación del servicio público catastral.

1.5. Cierre de la frontera agrícola

Se observa que el balance en términos de implementación del plan de zonificación ambiental para el primer semestre del presente año corresponde al 6.35 %, siendo el más bajo en comparación con los otros quince Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral.

Particularmente, el Ministerio de Ambiente reporta que, para el cierre del año de 2023, la frontera agrícola fue actualizada en una extensión de 43.070.363 hectáreas, dentro de la cual hay un porcentaje dentro de la franja de estabilización, que habilita las zonas de uso productivo y uso productivo con

reconversión. Así pues, del total del área de la franja de estabilización, correspondiente a 1.541.244,37 hectáreas, ingresaron a la frontera agrícola 448.048 hectáreas (29,1 %), de las cuales 255.622,51 hectáreas (57,1 %) corresponden a la zona de uso productivo y 192.426,09 hectáreas (42,9 %) a zonas de usos productivo con reconversión.

Por su parte, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria informó que en conjunto con el Ministerio de Ambiente se avanza en gestiones tendientes a la actualización de la frontera agrícola con 1.093.000 hectáreas que pasarían a integrar la franja de estabilización del plan de zonificación, las cuales estarían siendo objeto de análisis para definir su viabilidad, en la medida que 4.081,3 hectáreas se encuentran en exclusiones legales y 1.074.279,79 hectáreas corresponden a bosques y áreas no agropecuarias¹³.

En consecuencia, se hace un llamado a avanzar en la actualización de la frontera agrícola, en aras de avanzar en la incorporación de nuevas áreas destinadas al uso eficiente del suelo rural, al ordenamiento productivo y social de la propiedad rural y al fortalecimiento de la economía campesina, sin perjuicio de que estas deban sujetarse, en cada caso, a determinantes étnico-culturales, ambientales y de gestión del riesgo.

Por otra parte, se encuentra que en el periodo objeto de estudio, el Ministerio de Ambiente llevó a cabo tres (3) zonificaciones en los municipios de Puerto Rico, San Vicente del Caguán y el Doncello en el departamento del Caquetá, con base en los compromisos adquiridos en 2018, en los Acuerdos de

Altamira con la Mesa de Diálogo Campesina del Caquetá y Sur del Meta, los cuales además se constituyen en pieza clave para el cierre de la frontera agrícola y protección de las áreas de especial interés ambiental, por cuanto son un instrumento de ordenamiento ambiental para la planificación y gestión del territorio.

Con relación a la adopción de estrategias de bienestar y buen vivir para población campesina que habita o colinda en áreas de especial interés ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible da cuenta de la expedición del Acuerdo 315 de 2023, por parte de la Junta Directiva de la ANT, por el cual se modifica el Acuerdo 058 de 2018 sobre administración de baldíos no adjudicables al interior de las zonas de reserva.

El mencionado Acuerdo tiene por objeto la regularización de la ocupación y el aprovechamiento campesino sostenible de los predios baldíos en áreas de reserva forestal de Ley 2ª de 1959. El fundamento de la regularización de la ocupación al interior de áreas de reserva forestal responde a que, luego de 5 años de la expedición de los Acuerdos 058 y 118, no se evidenciaron los resultados esperados para la administración y el acceso a tierras, sumado a que la figura de contratos de uso fue rechazada por el campesinado, debido a sus limitaciones temporales y vacíos en cuanto al reconocimiento de mejoras y posibilidad de desarrollo de actividades productivas.

Además, destaca la expedición del Acuerdo 337 de 2023, que modifica el Acuerdo 024 de 1996, que selecciona y delimita las zonas de reserva campesina. Dicho instrumento habilita la constitución de zonas de reserva campe-

¹³ UPR. Oficio de respuesta de radicado N.º 20240040601815501 del 5 de abril de 2024

sina en áreas de reserva forestal, en línea con el plan de zonificación ambiental que trata el punto 1.1.10 del Acuerdo de Paz y los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Asimismo, se reseña que se está avanzando en la propuesta de reglamentación de las concesiones forestales campesinas de que trata el artículo 55 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023), para lo cual se informa encontrarse adelantando mesas de trabajo en concurso con la Mesa Técnica de las Reservas Forestales para la Paz (]que lidera la Oficina del Alto Comisionado para la Paz), y en la que participa el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, Parques Nacionales Naturales y comunidades campesinas.

Aunado a lo anterior, se destaca que al interior del Congreso de la República se radicó proyecto de ley, por medio del cual se habilita la adjudicación, concesión y el otorgamiento de uso de tierras en reservas forestales de la ley 2ª de 1959. Dicha iniciativa tiene por objeto habilitar en favor de la población campesina y víctimas del conflicto armado, la adjudicación, titulación, concesión de tierras baldías ubicadas al interior de zonas de reserva forestal tipo B, y C, mientras que en las zonas tipo A se podrá concesionar u otorgar el uso de baldíos.

Dicha propuesta normativa se encuentra en trámite en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes. El 19 de junio de 2024 se presentó informe para ponencia positiva para segundo debate, luego del concepto jurídico y técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En lo referente a las medidas que se vienen impulsando para la gestión integral de conflictividades socioambientales, se hace un llamado a fortalecer los procesos de participación, concertación y co-construcción con la concurrencia efectiva de población campesina que habita o colinda áreas de especial interés ambiental, quien continúa demandando el reconocimiento de derechos de propiedad sobre bienes baldíos, vía sustracción de zonas de reserva forestal de Ley 2 de 1959.

Igualmente, se reitera la recomendación formulada al Ministerio de Agricultura en el anterior informe de seguimiento, consistente en el cargue en el SIPO de los indicadores del plan de acción del Plan de Zonificación Ambiental, el cual había sido presentado al Departamento Nacional de Planeación el día 14 de junio de 2023, después de haber adelantado mesas de trabajo que permitieron su concertación y consolidación el 31 de mayo de 2023.

1.6. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Con corte al 29 de febrero de 2024, la Agencia de Renovación del Territorio reporta que, de las 33.007 iniciativas pactadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional, 14.545 cuentan con ruta de implementación activa, esto es, el 44.06 % del total de iniciativas pactadas a nivel nacional. Ello supone un aumento del 0,88 % con respecto al avance reportado en el Quinto Informe Defensorial de Seguimiento, correspondiente al 43,18 % con corte al 31 de octubre 2023.

Preocupa entonces el ritmo de avance, si se considera que, a siete años de la implementación del Acuerdo de Paz, menos del 50 % de las iniciativas han iniciado un proceso de gestión, sin que ello indique necesariamente indique que se encuentra en curso la ejecución de proyectos para dichas iniciativas o que su implementación hubiera finalizado.

Así mismo, se mantiene una tendencia en aquellos territorios PDET que registran los mayores y menores números de iniciativas con ruta de implementación activa, siendo el bajo Cauca y nordeste antioqueño, la subregión que registra el mayor nivel de avance, reflejado en un 58 % del total de iniciativas con ruta de implementación activa; mientras que la subregión que cuenta con el menor avance corresponde a Putumayo, con un porcentaje del 38 % de iniciativas con ruta de implementación.

Al revisar el avance de las iniciativas por pilares se encuentran que todos los pilares superan el 40 % de iniciativas activas. De esta forma, se encuentra que cuatro (4) pilares co-

rrespondientes a i) infraestructura y adecuación de tierras, ii) educación rural y primera infancia rural, iii) reactivación económica y producción agropecuaria, y iv) sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación, tienen el mayor porcentaje de avance con ruta de implementación del 46 %. En contraste, el pilar de reconciliación, convivencia y construcción de paz registra el menor avance con un 40 %.

Sin embargo, si se tiene en cuenta las cifras presentadas en el anterior informe de seguimiento, se encuentra que, si bien el pilar reconciliación, convivencia y construcción de paz registra el menor porcentaje de avance con respecto a los demás pilares, también lo es que este ha registrado el mayor incremento en la activación de iniciativas pasando de un 22 % en el mes de junio de 2023 a un 40 % con corte al mes de febrero de 2024.

En cuanto al número de proyectos asociados a las iniciativas contenidas en los PTAR subregionales, se encontró que, con corte al 29 de febrero de 2024, se tiene un total general de 16.027 proyectos en las 16 subregiones en sus diferentes estados, lo cual representa un incremento de 4,3 % respecto a la cifra presentada en el anterior informe con corte a 31 de octubre de 2023, correspondiente a 15.361 proyectos. Igualmente, se encontró que a la fecha se cuenta con un total de 7.040 proyectos en ejecución y 4.516 terminados.

Se puede observar que la subregión que más proyectos registra es la del Putumayo con un total de 2.402, de los cuales 564 han sido ter-

minados y 1.464 se encuentran en ejecución. Por el contrario, la subregión con menor número de proyectos corresponde a la de Sur del Tolima con un total de 520, de los cuales 182 se encuentran terminados y 223 se encuentran en ejecución.

Es menester anotar que una iniciativa puede contener uno o más proyectos, por lo que el número de iniciativas no guarda correspondencia con el número de proyectos existentes. Esto ocurre en el caso de la subregión de Putumayo, pues si bien dicho territorio registra el mayor número de proyectos asociados a iniciativas, dichos proyectos se refieren al 38% de las iniciativas que cuentan con ruta de implementación al 29 de febrero de 2024.

La Defensoría del Pueblo reitera la recomendación de una metodología que permita identificar las iniciativas a las que corresponden los proyectos estructurados, ejecutados y terminados, para que se pueda identificar tanto las iniciativas finalizadas como las que aún no tienen proyectos asociados. Esto para evaluar más integralmente el avance e impacto territorial de las iniciativas del PDET a nivel subregional.

A la ART se llama a la priorización de los proyectos integradores, pilares que reportan menor grado de avance, y aquellas regiones con mayores niveles de vulnerabilidad social y afectaciones por la presencia de actores armados ilegales.

Ahora bien, en el marco de la implementación de la estrategia de Obras PDET, contemplada para el periodo 2017-2019, se reporta el desarrollo de 1.923 proyectos con una inversión de \$347,06 mil millones de pesos. Si bien el 95 % de los proyectos ya finalizaron,

se observa que el 4,6 % se encuentra en fase de ejecución pese a que la operatividad de dicha estrategia culminó hace cinco años.

En consecuencia, considerando que esta estrategia fue prevista para atender las necesidades urgentes de las comunidades, mediante la ejecución de pequeñas obras de infraestructura comunitaria que fueron financiadas mediante el Fondo Colombia en Paz, se hace un llamado a la ART para que se coordine la puesta en marcha de dichas obras PDET con la participación efectiva de los grupos motores y comunidades rurales interesadas, asegurando que estas aporten a la finalidad de transformación territorial y reconstrucción del tejido comunitario.

La Agencia de Renovación del Territorio inició en 2024 el proceso de revisión y actualización de los PATR, para lo cual expidió la Resolución N.º 1318 de 2023, mediante la cual aprobó los lineamientos y la propuesta metodológica para la revisión y actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).

De la anterior metodología se destacan los principios orientadores para la actualización, en el que se reconoce el esfuerzo ya desarrollado en la formulación e implementación de los PDET, partiendo de la premisa de “construir sobre lo construido”. Igualmente, se mantiene la necesidad de actualizar los PATR, a través de la participación efectiva, amplia y pluralista, para lo cual la ART ha convocado no solo a los integrantes de los grupos motores de los PDET, sino a otros actores en los territorios.

A la fecha de elaboración del presente informe, la ART se encuentra en la segunda fase,

programada de febrero a noviembre de la presente anualidad, desarrollando hasta la fecha el momento 1, denominado “Punto de partida”, en el cual se están llevando a cabo 170 espacios municipales para realizar un balance de la implementación de los PDET, e identificar temas estratégicos mediante la revisión y cualificación de cada una de las iniciativas en los territorios. Así mismo, se avanza en el momento 2 denominado “Re-visión” mediante la realización de 16 espacios subregionales para “adoptar la propuesta preliminar de estructura de programas y proyectos por nivel de responsabilidades, con prioridad en los de carácter integrador y transformador¹⁴ y articulando con los otros instrumentos de planeación.

A la fecha de la comunicación de la ART, reporta que se han desarrollado 56 espacios municipales en los que ha avanzado la fase de ejecución de la revisión y actualización de los PATR. De igual forma, la ART realizó 16 mesas técnicas subregionales con el objetivo de socializar las orientaciones del capítulo de paz, temática PDET en los Planes de Desarrollo Territorial, en concordancia con la revisión y actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR)¹⁵.

En el marco de este ejercicio de revisión y actualización de las iniciativas, se recomienda nuevamente revisar la posibilidad de avanzar en un instrumento jurídico que permita reglamentar el funcionamiento y alcance de los grupos motores, como principal instancia de participación, buscando fortalecer sus funciones propias de veeduría y control social

a los programas y proyectos que deriven del cumplimiento de las iniciativas PDET.

Otro aspecto que se considera esencial es la necesidad de armonizar los PDET con los Planes Nacionales para la Reforma Rural, propiciando una mayor articulación con entidades cabeza de cada sector, Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, Agencia Nacional de Tierras, Parques Nacionales Naturales, IGAC, entre otras, de forma tal que se dé cumplimiento al enfoque integral que dispone el punto 1 de la reforma rural integral.

Finalmente, celebramos la decisión del Presidente de la República de asignar al Ministerio del Interior la articulación y liderazgo con entidades nacionales, regionales y comunidades para acelerar la implementación del Acuerdo Final de Paz.

En ese sentido, destacamos la iniciativa reciente del Ministerio del Interior en la cual busca concentrar esfuerzos y darle un impulso a la implementación del Acuerdo Final de Paz en la construcción pactos territoriales en cada subregión PDET con proyectos focalizados. Estamos de acuerdo en que los esfuerzos atomizados no generarán la transformación territorial deseada. Por esa razón, es fundamental adoptar esa estrategia concreta y rescatamos los esfuerzos para involucrar a todas las entidades del gobierno nacional, autoridades locales, sector privado, la cooperación internacional y, por supuesto, a las comunidades en la definición de esos proyectos estratégicos subregionales.

¹⁴ Resolución 1318 de 2023.

¹⁵ *Oficio de la Agencia de Renovación del Territorio en respuesta a solicitud de la Defensoría del Pueblo. (2024, abril 9). Radicado N.º 20241200060251*

Será absolutamente indispensable que las entidades del orden nacional que tienen a su cargo los planes nacionales sectoriales de

la Reforma Rural Integral se comprometan con priorizar la ejecución de los proyectos asociados en estos territorios.

1.7. Jurisdicción Agraria

La creación de la Jurisdicción Agraria y Rural, a través del Acto Legislativo 03 de 2023 “Por medio del cual se modifica la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural”, no solo responde a una deuda histórica con el campesinado colombiano, sino que además materializa el cumplimiento de lo convenido en el Acuerdo Final y da cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia C-288 de 2022, en virtud de la cual se exhortó al Gobierno nacional y al Congreso de la República para que implementaran y asignaran los recursos necesarios para la ejecución de la jurisdicción agraria, realizando los ajustes normativos y presupuestales requeridos para ello.

Tras la expedición del Acto Legislativo 03 de 2023, el Congreso de la República aprobó la ley estatutaria de la Jurisdicción Agraria, por la cual se determina la integración y la organización de la Jurisdicción Agraria y Rural. El objeto de la ley estatutaria consiste en establecer la integración y estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural, en armonía con la Ley Estatutaria 270 de 1995 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acto legislativo 03 de 2023, por la cual se estableció la jurisdicción agraria para resolver los conflictos por el uso, tenencia y aprovechamiento de la tierra.

Las decisiones judiciales de la Jurisdicción Agraria y Rural deberán orientarse por principios como la justicia social agraria, la protec-

ción del más débil en las relaciones de tenencia y producción agropecuaria; el bienestar y el buen vivir; la función social y ecológica de la propiedad; la protección de la producción agrícola, la asociatividad y la propiedad agrícola familiar.

Se destaca la creación de tribunales y juzgados dedicados exclusivamente a resolver conflictos agrarios y/o rurales, así como la constitución de centros de servicios judiciales y administrativos de apoyo técnico agrario y rural, que ofrecerán soporte pericial a jueces y magistrados con un enfoque étnico y cultural. También se crea la figura del facilitador agrario y rural que, desde la Defensoría del Pueblo, está encargado de orientar de manera oportuna y gratuita a cualquier persona que requiera acceder a las rutas de administración de justicia en el campo.

La Jurisdicción Agraria y Rural se integra entonces a la Rama Judicial y se compone de tres niveles: i) jueces agrarios y rurales; ii) tribunales agrarios y rurales, y iii) Sala Civil y Rural de la Corte Suprema de Justicia como órgano de cierre y se mantiene la competencia del Consejo de Estado. Es de resaltar que la célula básica de la Jurisdicción Agraria y Rural son los juzgados agrarios y rurales, quienes contarán con equipos técnicos e interdisciplinarios que les brinden soporte técnico y pericial.

Si bien desde el 2023 el Consejo Superior de la Judicatura conformó los primeros 5 juzgados en Cartagena, Quibdó, Popayán, Pasto y un Tribunal Agrario y Rural en Tunja, dicha corporación informó que su funcionamiento entrará en marcha una vez se cumpla la sanción presidencial de la reforma a la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, que integre la estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural a la Rama Judicial, así como también de la ley que determine el funcionamiento, las competencias y el procedimiento especial agrario y rural.

Sumado a ello, considerando que el Congreso de la República no ha aprobado la ley ordinaria de la Jurisdicción Agraria y Rural en Colombia, la Corporación aplazó la entrada en funcionamiento de los despachos judiciales que había creado hasta que se cumplan todos los requisitos necesarios para que el proyecto sea finalmente ley de la República. En cuanto a la provisión de cargos, se prevé la realización de concursos de méritos para seleccionar jue-

ces y magistrados especializados en derecho agrario, administrativo y ambiental.

En consideración a lo anterior, se hace un llamado a priorizar el trámite de discusión para la aprobación de ley ordinaria, considerando que a través de ella se dotaría de recursos humanos y presupuestales a los tribunales y juzgados agrarios para resolver los conflictos de la tenencia y uso de la tierra. También se definiría el proceso agrario que rige las acciones de los jueces y magistrados, y se organizarían los principios procesales y sustanciales del derecho agrario que orientarán la administración de la justicia.

Dicha norma sistematiza los principios del derecho agrario; define procedimientos especiales para resolver conflictos de tenencia de tierras y de relaciones de producción agraria; y establece las competencias de jueces y tribunales agrarios, así como de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado.

churinos
unas
de

Nuestro
Pueblo bonito
hoy por los grandes
luchas bonitas, y de
Solidario, grandes
se operan lecharon una
mas inteligentes
Lider de este fern
necesidades y feliz...
Yo como



2. PUNTO 2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ

2.1. Situación de riesgo de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales

La Defensoría del Pueblo ha podido observar un sostenimiento de los repertorios de violencia y una ampliación del escenario de riesgo para la labor de las personas defensoras y líderes sociales ante las transformaciones de las dinámicas de riesgo por presencia, tránsito, acción, injerencia, confrontación o control de grupos armados organizados y del crimen organizado como factores determinantes para el agravamiento de dicha situación.

Desde 2023, la Entidad cuenta una alerta nacional de riesgo para la labor de la población líder y defensora emitida el 19 de mayo de 2023 (AT 019-23), la cual advierte el riesgo en 706 municipios de los 32 departamentos (64 % de los municipios del país). En el mismo tenor, la Entidad emitió, el 18 de marzo de 2024, una Alerta Temprana que advirtió el riesgo para personas defensoras de DD. HH. en asuntos ambientales en la Amazonía (AT 007-24), la cual focalizó nueve departamentos y 68 municipios de esa región. A estas advertencias se sumaron otras siete focalizadas y seis informes de seguimiento que, en el periodo del presente informe, complementan el escenario de riesgo advertido para la población líder y defensoras del país.

A pesar de la diversidad de los factores de amenaza, vulnerabilidad y capacidad existentes en los distintos territorios que condicionan el agravamiento o sostenimiento de los escenarios de riesgo contra la población líder y defensora, el SAT ha podido identificar, en el periodo analizado, la existencia de una es-

trategia de copamiento, expansión y control territorial de los grupos ilegales, mientras algunos de ellos adelantaban sus diálogos y negociaciones en el marco de la política de Paz Total. Esta estrategia se manifiesta en territorios en los que tiene lugar: a) confrontación entre los grupos, b) acciones de fortalecimiento territorial de dichos grupos o c) territorios de control hegemónico.

De otra parte, conviene resaltar que para el periodo enero–abril de 2024, la Entidad ha registrado un total 57 casos de homicidios contra personas defensoras de derechos y liderazgos sociales, de los cuales el mayor número de ellos ocurrió contra personas que pertenecían a sectores comunales y comunitarios. Muchos de ellos se concentraron en los departamentos de Cauca, Antioquia, Arauca, Valle del Cauca, Chocó, Bolívar y Putumayo.

La respuesta estatal al riesgo advertido tanto en la AT 019-23 y AT 007-24 así como para las siete alertas focalizadas que señalan riesgos para la población líder y defensora emitidas en 2024, ha sido escasa. El monitoreo realizado por el SAT señala que, si bien han sesionado las CIPRAT respectivas para cada alerta, en estos espacios no se han movilizad acciones contundentes para la mitigación de los escenarios de riesgo advertidos y no se ha visto una articulación de la respuesta estatal a estas advertencias frente al desarrollo de la política de “paz total”. Es posible determinar mediante el monitoreo del SAT que la presencia diferenciada (y deficiente) del Estado,

que ha sido parte histórica de la respuesta estatal, se ha profundizado y existen territorios que carecen de una presencia eficaz del Estado social de derecho.

De acuerdo con la información monitoreada por el SAT, es posible señalar que la población líder y defensora manifiesta preocupación por la falta de celeridad en la activación de las rutas de protección y consideran que las medidas de protección, otorgadas (cuando son otorgadas), no son idóneas o son ineficaces ante la situación de riesgo en la que se encuentran. De este modo, resulta de toda relevancia el fortalecimiento de la capacidad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos y de otras organizaciones de las poblaciones, sectores y grupos sociales declarados en situación de riesgo especial.

Así mismo, se recomienda al Ministerio el Interior formular de manera célere planes y medidas de protección colectiva en el marco del Decreto 660 de 2018 para la protección y garantía de derechos de la población líder y defensora con especial énfasis en territorios donde se construye la paz y se implementa el acuerdo.

Como uno de los retos más importantes y que tuvo un desarrollo particular entre enero y abril de 2024, fue la notificación oficial al

Gobierno nacional por parte de la honorable Corte Constitucional de la sentencia de unificación y declaratoria de Estado de Cosas Inconstitucional sobre la población líder y defensora SU 546-23. Este importante fallo no solo pone de presente la insuficiencia crítica del Estado para garantizar los derechos fundamentales de las personas defensoras y líderes sociales, sino también la incapacidad de garantizar el trabajo de estos activistas.

En el mismo tenor se mantuvo una comunicación y articulación permanente con la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS), el Sistema de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) en diversos espacios de discusión sobre la construcción de la política de desmantelamiento la cual está pendiente de reglamentación. Frente a la Unidad Especial de Investigación (UEI), la Defensoría del Pueblo mantiene un diálogo fluido desde 2021 para el levantamiento y rastreo de casos de homicidios contra PDDH y líderes sociales, ejercicio en el cual se triangula información con OACNUDH y organizaciones de la sociedad civil.



3. PUNTO 3. FIN DEL CONFLICTO

3.1. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil: en lo económico y lo social

3.1.1. Componente de acceso a tierras:

En el marco de la ruta de atención por compra directa, se observa que la Agencia Nacional de Tierras, en conjunto con la Agencia Nacional de Reincorporación, ha avanzado en la compra directa de cuarenta y cuatro (44) predios durante las vigencias comprendidas entre 2019 a febrero de 2024, de los cuales catorce (14) inmuebles han sido adjudicados para la consolidación de los AETCR La Variante, Ituango, la Plancha, Pondores y Vista Hermosa, así como para las formas asociativas denominadas “Orientación productiva Aso-gancpaz” del municipio de Icononzo, Tolima y “Orientación productiva Federación Caribeña de Procesos Organizativos por la Paz”, correspondiente al municipio de Carmen de Bolívar, Bolívar¹⁶.

El periodo que registró la mayor compra directa de predios corresponde a la vigencia de 2023, donde la Agencia Nacional de Tierras adquirió 29 predios, de los cuales 8 inmuebles han sido adjudicados para la consolidación de los AETCR La Variante (Tumaco, Nariño) y Vista Hermosa (San Juan de Arama, Meta), así como para las formas asociativas de Aso-gancpaz (Icononzo, Tolima) y Federación Caribeña de Procesos Organizativos por la Paz (Carmen de Bolívar, Bolívar).

Sin embargo, pese a que la Agencia Nacional de Tierras viene avanzando en procesos de compra de predios para atender los com-

promisos de acceso a tierras para población firmante, presentando ante el Consejo Nacional de Reincorporación listados de predios para ser puestos en consideración de los colectivos, se hace necesario que los trámites de adquisición directa respondan a los criterios de priorización definidos por la Agencia Nacional de Reincorporación, a efectos de prevenir la configuración o exacerbación de riesgos contra la vida, libertad y seguridad personal, así como para responder a los riesgos de sostenibilidad económica de proyectos productivos por carencia de tierras.

Sumado a lo anterior, se observa que, para el periodo comprendido entre enero al 31 de marzo de 2024, la Agencia Nacional de Tierras no ha registrado acciones encaminadas a la adquisición y adjudicación de predios a favor de población en reincorporación, por lo que se alienta a dicha entidad para que, en concurrencia con la Agencia Nacional de Reincorporación, se revista de impulso las acciones encaminadas a la consolidación o traslado de AETCR, con el objetivo de garantizar tanto la protección a la vida e integridad personal de los firmantes, como la sostenibilidad económica de los proyectos productivos.

Ahora bien, en el *Quinto informe de seguimiento* se registró que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio expidió la Resolución N.º 555 de 2023, en el sentido de señalar

¹⁶ *Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización. Oficio de respuesta N.º OFI24-009551 del 02 de mayo de 2024*

que tratándose de predios adquiridos por la ANT para cooperativas o cualquier forma asociativa para la realización de los proyectos de vivienda, bajo la coordinación de la ARN, se deberán adelantar las acciones tendientes al desenglobe, expedición de folios de matrícula inmobiliaria y adjudicación de lotes a favor de cada hogar beneficiario.

Sobre el particular, el Ministerio de Vivienda precisó a la Defensoría que el subsidio familiar de vivienda rural es de naturaleza personal, por tanto, no es transferible a cooperativas ni asociaciones¹⁷. En ese sentido, dicha entidad señaló que en los procesos que se encuentran ejecutándose actualmente sobre predios que no registran titulaciones individuales, se ha incluido dentro del alcance contractual la entrega de insumos topográficos y cartográficos a la Agencia Nacional de Tierras, para habilitar la operación de titulación e individualización.

En consecuencia, dado que la Agencia Nacional de Tierras viene priorizando la adjudicación a figuras asociativas en los términos contemplados en el Acuerdo 254 de 2023, se recomienda a dicha entidad que, en conjunto con el Ministerio de Vivienda y la ANT, avancen en la definición de rutas de acceso a tierras que faciliten el ejercicio efectivo del derecho a la vivienda, facilitando el trámite de individualización de aquellos predios que a la fecha han sido adjudicados a colectivos, y sin que dichas actuaciones administrativas supongan una carga desproporcionada de índole económico o administrativo contra la población en proceso de reincorporación.

En otras palabras, se recomienda a la Agencia Nacional de Tierras que en la implementación de los procesos de compra directa de predios no solo se priorice el desarrollo de proyectos productivos, sino que además se facilite la adopción de soluciones de habitabilidad que le asiste a la población firmante de paz, por tratarse de un componente esencial para garantizar una reincorporación integral que asegure el desarrollo digno de sus proyectos de vida a nivel individual, familiar y comunitario.

Por otra parte, dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1543 de 2020, la ARN informa que para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2024, se han transferido tres (3) nuevos predios del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (Frisco) a población en proceso de reincorporación, registrándose un consolidado de nueve (9) inmuebles transferidos, ubicados en los departamentos del Valle del Cauca, Huila, Cundinamarca y Tolima.

Al respecto, se destaca que desde la vigencia de 2021 se registraron las primeras transferencias de predios del Frisco, administrados por la Sociedad de Activos Especiales, para el desarrollo de proyectos productivos asociativos a favor de colectivos en proceso de reincorporación, siendo los años de 2023 y 2024 los periodos en los que se registra el mayor avance en términos de reconocimiento de derechos de propiedad a favor de figuras asociativas de firmantes de paz.

¹⁷ *Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Oficio de respuesta N.º 2024EE0030951 del 30 de abril de 2024.*

3.1.2. Componente de habitabilidad – derecho a la vivienda digna

Tanto el Ministerio de Vivienda como la Agencia Nacional de Reincorporación reportaron tres proyectos de vivienda en ejecución para tres AETCR, a saber: i) El Doncello (Urías Rondón) en El Doncello – Caquetá; ii) Los Monos en Caldonio – Cauca; y iii) Filipinas en Arauquita – Arauca. De estos proyectos, solo se registra un avance concreto en el caso del AETCR Los Monos (Cauca), reflejado en la construcción y certificación de 74 viviendas al 31 de marzo de 2024.

Sin embargo, persiste un preocupante rezago si se considera que el contrato contempla la construcción de 145 soluciones de habitabilidad, por lo cual se encuentra pendiente avanzar con el 48% de las viviendas rurales pactadas para la consolidación de dicho territorio.

Para el caso del AETCR Filipinas (Arauca) se observa que, desde el segundo semestre de 2023, el ejecutor manifestó su voluntad de no suscribir la prórroga del contrato en las condiciones inicialmente pactadas, por lo que el Ministerio de Vivienda adoptó un plan de trabajo para proceder con la terminación unilateral del contrato para la liberación de

recursos. En ese sentido, se hace un llamado a dicha entidad para que revista de impulso los trámites requeridos para retomar la ejecución del objeto contractual consistente en la construcción de 187 viviendas rurales en dicho AETCR.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Reincorporación ha informado que se han adelantado solicitudes ante el Ministerio de Vivienda, con el objetivo de priorizar los cinco (5) AETCR, respecto de los cuales dicha entidad hizo una destinación presupuestal que permitió elaboración de los estudios de prefactibilidad, a saber: Santa Lucía (Mutatá), Filipinas (Arauquita), La Fila (Icononzo), Llano Grande (Dabeiba) y Los Monos I (Caldono).

En consecuencia, se hace un llamado al Ministerio de Vivienda para que avance en la ejecución de soluciones de habitabilidad en dichos AETCR por tratarse de un componente esencial para la reincorporación integral de población firmante de paz, teniendo en cuenta los avances registrados en términos de elaboración de estudios de prefactibilidad.

3.1.3. Componente de sostenibilidad económica:

La Agencia Nacional de Reincorporación ha informado que, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2024, no se ha realizado aprobación de proyectos productivos colectivos por el Consejo Nacio-

nal de Reincorporación (CNR). Sin embargo, dicha entidad reporta un consolidado a la fecha de corte de 131 proyectos productivos colectivos aprobados que vinculan a 4.053 personas, de los cuales 2.930 son hombres y

1.123 mujeres, respecto de los cuales se registra el desembolso de 128 líneas productivas¹⁸.

Por su parte, en lo que atañe a la aprobación de proyectos individuales, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2024, la ARN informó haber aprobado y desembolsado 136 proyectos productivos individuales que benefician 153 personas (112 hombres y 41 mujeres). En ese sentido, al 31 de marzo de la presente anualidad se tiene un acumulado de 5.743 proyectos individuales desembolsados, beneficiando a 6.885 personas (5.179 Hombres y 1.706 Mujeres)¹⁹.

Del anterior gráfico se desprende que si bien a la fecha de corte del presente informe, se registra una mayor cobertura de población firmante con la puesta en marcha de proyectos productivos individuales, también lo es que la Agencia Nacional de Reincorporación ha

anunciado la priorización de líneas productivas desde un enfoque asociativo, con el fin de asegurar un impacto regional en términos económicos, así como el fortalecimiento de la articulación comunitaria y territorial para lograr el posicionamiento y la sostenibilidad de dichos proyectos.

En consecuencia, se hace un llamado a la Agencia Nacional de Reincorporación a revestir de impulso la aprobación y desembolso de nuevos proyectos productivos de tipo colectivo, si se considera que para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de la presente anualidad, solo se han registrado avances en la aprobación de iniciativas individuales, por lo que no se evidencian medidas concretas tendientes a materializar el nuevo enfoque asociativo y comunitario que se desprende del componente de sostenibilidad económica.

3.2. Atención a la primera infancia, niñez y adolescencia en el marco del proceso de reincorporación

Con corte abril de 2024, se observa que 105 jóvenes se están beneficiando del Programa Camino Diferencial de Vida (PCDV), el cual incluye proceso de reincorporación.

En relación con el componente de sostenibilidad económica, por el cual se promueve la generación de fuentes de ingreso sostenibles en el mediano y largo plazo, así como el fortalecimiento de formas asociativas, la ARN infor-

mó que desde el año 2018 se han visto beneficiadas 99 personas en reincorporación (60 mujeres y 39 hombres) del programa CDV con la implementación de proyectos productivos, por un valor total de \$ 791.996.625 correspondientes al Presupuesto General de la Nación. Por su parte, para el periodo comprendido entre el 1ro de enero y el 30 de abril de 2024, se han aprobado y desembolsado 22

¹⁸ *Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización. Oficio de respuesta No. OFI24-009551 del 02 de mayo de 2024*

¹⁹ *Ibid.*

proyectos productivos (1 colectivo y 21 individuales) por un valor de \$247.999.950, que benefician a 28 personas y en los que participan 24 jóvenes.

En lo referente al componente de habitabilidad y vivienda, para el periodo comprendido entre enero a abril de 2024, la ARN reportó la asignación de subsidios de vivienda para dos (2) jóvenes y la habilitación para un (1) joven. Se enfatiza en la importancia de tener en cuenta que el acceso a una solución de vivienda se sustenta en la materialización de varias fases de un proceso de mediano o largo plazo.

Como una persona puede acceder a una o varias rutas de soluciones de vivienda, según la oferta de las distintas entidades del orden nacional y territorial, de los y las 124 jóvenes programa CDV, se reporta que 17 los jóvenes continúan activos en alguna de las rutas con corte al 30 de abril de 2024.

Ahora bien, en el componente familiar la ARN informó que el número de jóvenes activos es de 113, quienes reportan información sobre su grupo familiar. Así mismo, se informa que en el marco del programa CDV, se implementan acciones dirigidas al fortalecimiento de los vínculos familiares y redes de apoyo, resaltando la importancia del cuidado mutuo, la convivencia y la promoción del bienestar familiar.

Se reporta también durante el año 2024, la realización de 552 asistencias psicosociales sobre temáticas relacionadas con el componente comunitario, diferencial, educativo,

familiar, orientación legal, psicosocial, salud, sostenibilidad económica, entre otros.

En lo que respecta al componente de educación, la ARN reporta que que hacían inicialmente parte del programa CDV, 61 jóvenes son bachilleres, 32 cursaban básica secundaria y educación media en el año 2023, y 16 de ellas continúan cursando en 2024 algún ciclo de educación básica secundaria o educación media.

Ahora bien, la ARN informa que se trabaja de manera articulada con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, propendiendo por el acceso a las acciones contempladas en la ruta de reparación integral dirigidas a la población beneficiaria del programa CDV. Sin embargo, la ARN informa que no cuenta con información de avance en el periodo de tiempo solicitado frente a la medida de indemnización de las 32 personas que hacen faltan por recibirla.

Desde la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV – se continúa con la priorización establecida según la Resolución 1049 de 2019, razón por la cual, la mayoría de los y las jóvenes desvinculados se encuentran en la ruta general que no determina una priorización para la entrega de la medida de indemnización, lo que tampoco supone un tiempo determinado para recibir este recurso.

3.3. Escenarios de riesgo para la población en proceso de reincorporación y situación de seguridad en los AETCR y NAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.4.9 del Acuerdo Final, para el periodo comprendido entre enero y abril de 2024, la Defensoría del Pueblo emitió tres Alertas Tempranas (AT) e igual número de Informes de Seguimiento (IS) que identifican y advierten riesgos diferenciales para personas firmantes del Acuerdo final de paz, sus familias y formas organizativas: AT 007-2024, emitida para la subregión del bioma amazónico colombiano; AT 009-2024 para los municipios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí en el departamento del Chocó y AT 010-2024 emitida para El Cerrito, Ginebra, Guacarí, Guadalajara de Buga, Palmira, San Pedro en el Valle del Cauca.

Asimismo, se emitieron los Informes de Seguimiento 001-2024, 002-2024 y 007-2024 que le hacen seguimiento a las AT 028-2020 de Belén de Los Andaquíes (Caquetá); 001-2023 de Dosquebradas (Risaralda) y 032-2022 de Labranzagrande, Pajarito, Paya y Pisba (Boyacá), respectivamente.

A través de estos documentos de advertencia, la Defensoría del Pueblo ha manifestado que la violencia sigue afectando de manera desproporcionada y diferenciada a la población firmante del Acuerdo de Paz. Si bien cada territorio supone dinámicas de violencia particulares y, por lo tanto, riesgos específicos para esta población, la Defensoría del Pueblo ha podido identificar que, de manera generalizada, las afectaciones en contra de esta población se han mantenido en los últimos años.

En lo que respecta a los primeros cuatro meses de 2024, la Entidad ha monitoreado diez homicidios en contra de firmantes del Acuerdo.

A partir de reportes remitidos por las autoridades a la Defensoría en cuanto a su gestión de cara a las AT emitidas, se ha identificado la necesidad de reforzar la articulación institucional entre la ARN con otras entidades que tienen competencias en la prevención de riesgos y protección a defensores de derechos del medio ambiente. El Sistema Nacional de Reincorporación, formulado en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, podría ser el escenario idóneo para dicha coordinación, al implementar, en lo aplicable, un enfoque ambiental en la reincorporación económica, social y comunitaria. Sin perjuicio de lo anterior, las rutas de acompañamiento en iniciativas y proyectos productivos afectados por las dinámicas del conflicto armado y violencias asociadas, debe seguir fortaleciéndose en la estrategia de sostenibilidad económica referida por la ARN o en otros instrumentos diseñados por esta entidad, en aras de evitar la pérdida total o parcial de dichos ejercicios productivos.

Adicionalmente, ha sido posible observar que la incorporación de los análisis planteados por la Defensoría del Pueblo en el accionar institucional se adelanta, especialmente en la gestión de ARN y la UNP. Por lo tanto, se sugiere que se dé una real coordinación y articulación interinstitucional que lleve a la

formulación de medidas concretas y efectivas en protección de los derechos fundamentales de la población firmante. Además, sería muy conveniente dar una mayor agilidad en los procesos de protección de la UNP, así como vincular a las alcaldías y a la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP) como primeros respondientes ante casos de riesgos.

Con todo, la Defensoría del Pueblo ha podido observar la persistencia de los desafíos institucionales respecto a la necesidad de que las entidades tengan una aproximación comprensiva a los escenarios de riesgo advertidos. Más allá de que el énfasis de la respuesta se centre en las acciones de la Fuerza Pública, se requiere la acción integral y articulada que contemple las vulnerabilidades que posibilitan la concreción de los factores de amenaza. La comprensión integral de los escenarios de riesgo planteados en las Alertas Tempranas permitiría una aproximación estratégica de las medidas orientadas a superar las causas generadoras de los factores de riesgo, no solo sus expresiones coyunturales.

En lo que respecta a la coordinación de acciones nación-territorio se pudo observar que los planes de acción formulados por las entidades recomendadas necesitan afianzar un mayor nivel de articulación en beneficio de la seguridad y protección de las personas firmantes, con el fin de maximizar la acción integral del Estado. A la fecha, estos planes carecen de coordinación institucional suscitando que el impacto en las comunidades focalizadas sea escaso.

Sumado a ello, se identifica que, en adición las acciones de seguridad y protección, la población firmante requiere acciones para la protección de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, que partan de un enfoque de realidad territorial y diferencial, así como acciones en materia de inversión social y desarrollo, para grupos en situación de vulnerabilidad y desprotección social.

En términos de eficacia, ha sido posible observar que las estrategias institucionales implementadas para la prevención de riesgos y protección de personas firmantes del Acuerdo de Paz no han logrado generar incidencia en la mitigación o neutralización de las condiciones de riesgo advertidos o no han logrado ser lo suficientemente efectivas, particularmente, en zonas de alta consumación del riesgo para estas personas como el suroccidente del país.

Cabe referir también que se ha identificado una escasa respuesta por la institucionalidad local, al parecer, explicable desde los territorios por la llegada de nuevas administraciones municipales y departamentales, situación que no aplica para las instituciones descentralizadas. Tal situación podría exacerbarse ante la falta de claridad de los primeros respondientes (es decir, los gobiernos locales), que no conocen de los procesos y mecanismos para atender situaciones relacionadas con la respuesta rápida o no tienen interés de acompañar y hacer seguimiento a los casos que se presentan.



4. PUNTO 4. SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS

4.1. Plan Nacional Integral De Sustitución Voluntaria (PNIS)

4.1.1. Redireccionamientos del Gobierno Nacional a partir de la adopción del Plan Nacional de Desarrollo:

La Defensoría del Pueblo²⁰ solicitó información a la Dirección para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, relacionada con el avance de la celebración de acuerdos de renegociación para la reactivación de proyectos productivos de ciclo corto y largo, que presentaban retrasos desde la fase inicial de implementación del Programa de Sustitución Voluntaria, de conformidad con los lineamientos contenidos en la Resolución 029 de 2023. Al respecto, la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito señaló que, con corte a mayo de la presente anualidad, 35 028 familias (35.34 %) de siete departamentos se han acogido a procesos de renegociación del PNIS, ejecutándose para ello la suma de \$105 084 000 000²¹.

De conformidad con lo anterior, el 64.65 % de la población beneficiaria del programa, correspondiente a 64 069 familias, no ha manifestado su voluntad de redefinir los términos de implementación de los proyectos productivos de ciclo corto y largo. En el ámbito regional, los departamentos que registran el

menor porcentaje de familias que aceptaron las condiciones de renegociación del programa corresponde a Putumayo (34.26 %), Norte de Santander (44.94 %) y Cauca (56.53 %), pese a que estas zonas, junto con el departamento de Nariño, concentran el 80 % de la densidad de los cultivos de coca del país, según lo ha señalado la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en su último informe sobre Monitoreo de los territorios con presencia de cultivos de coca 2022.²²

En ese sentido, resulta imperativo que la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito defina un plan de acción que permita retomar la implementación de los proyectos productivos de ciclo corto y largo, con aquellas familias que han manifestado su intención de no acogerse a los nuevos lineamientos de renegociación del PNIS. Para ello, se hace un llamado a concertar las acciones, cronograma y responsabilidades a cargo de la DSCI, en el seno de las instancias participativas de orden territorial, esto es, en los Conse-

²⁰ Defensoría del Pueblo. Solicitud de información mediante oficio de radicado N.º. 20240040601694811 del 21 de marzo de 2024

²¹ Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. Oficio de respuesta No. 20246000085811 del 17 de junio de 2024

²² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Monitoreo de los territorios con presencia de cultivos de coca 2022. Septiembre de 2023. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/colombia/2023/septiembre-9/INFORME_MONITOREO_DE_TERRITORIOS_CON_PRESENCIA_DE_CULTIVOS_DE_COCA_2022.pdf

jos Asesores Territoriales y en las Comisiones Municipales de Planeación Participativa.

Asimismo, se insta a la DSCI a seguir avanzando en los procesos de renegociación en la totalidad de los 14 departamentos restantes donde se focalizó el programa, a efectos de reactivar la implementación de los proyectos productivos de ciclo corto y largo. Para ello, se insta a la observancia del principio de voluntariedad y a garantizar el pleno acceso a información relacionada con los términos de la Resolución 029 del 06 de diciembre de 2023,

por medio de la cual se fijan lineamientos para el modelo de renegociación del PNIS.

Aunado a ello, se insta a brindar acompañamiento a las familias beneficiarias del PNIS en la formulación de los planes de inversión para la renegociación de proyectos productivos de ciclo corto y largo derivados del PNIS, para garantizar el componente de asistencia técnica durante todo el proceso y asegurar la eficacia y sostenibilidad en el tiempo de las líneas productivas a implementar.

4.1.2. Balance general de la implementación del PNIS

4.1.2.1 Implementación de los acuerdos colectivos:

El carácter vinculante de los acuerdos colectivos para la sustitución voluntaria ha sido objeto de pronunciamiento por parte de la Corte Constitucional, mediante sentencia SU-543 de 2023. En consecuencia, la Corte Constitucional le ordenó a la Agencia de Renovación del Territorio que, en conjunto con las entidades del orden nacional y líderes en la implementación de los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, adopte en el término de seis meses medidas concretas para cumplir con lo pactado en los acuerdos colectivos celebrados con las comunidades campesinas de los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander.

Pese a que la DSCI no proporcionó información alguna sobre el estado de cumplimiento de dicha orden, desde el argumento de encontrarse realizando labores de empalme entre el director saliente, se insta a la DSCI a imple-

mentar de manera participativa los acuerdos colectivos, desde un enfoque diferencial étnico, etéreo, campesino, de género y territorial, a favor de aquellas familias que suscribieron acuerdos colectivos de sustitución voluntaria con el Gobierno Nacional en 2016, 2017 y 2018.

4.1.2.2 Implementación de los componentes del PNIS:

Para el análisis del estado de avance de los componentes del PNIS, vale señalar que para el desarrollo del presente informe no se tuvo en cuenta la información que reposa en el SI-IPO, por cuanto la mayor parte de los indicadores relacionados con la implementación del programa no han sido actualizados desde el 31 de diciembre de 2021, por lo que se hace un llamado a la Dirección de Sustitución de Cultivos para que en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación actualicen los avances registrados para los indicadores

relacionados con el punto 4 del Acuerdo Final, a efectos de facilitar el ejercicio de seguimiento, evaluación y veeduría social de esta política pública.

En relación con el componente de Plan de Atención Inmediata en su enfoque individual, correspondiente a la suma de doce millones por el término de un año, la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito reporta que, para el 31 de mayo de 2024, se ha atendido en el territorio nacional a 76 202 familias cultivadoras y no cultivadoras que han recibido al menos un pago por dicho concepto, lo cual representa un 92.25 % de avance.²³

En lo que tiene que ver con el componente de asistencia técnica integral, correspondiente a la suma de tres millones doscientos mil pesos (\$3 200 000) durante todo el proceso, la DSCI registra que, para el 31 de mayo de 2024, se ha atendido en el territorio nacional a 77 577 familias cultivadoras y no cultivadoras que han recibido al menos un pago por dicho concepto, lo cual representa un 94.3 % de avance.

Dado que la DSCI reporta un porcentaje significativo de avance en la entrega de asistencia técnica, pese a registrarse un retraso en la implementación de proyectos productivos de ciclo largo, se recomienda asegurar que este componente se brinde durante la puesta en marcha de las líneas productivas definidas, con independencia de si estas responden o no a los nuevos lineamientos de renegociación del programa. Lo anterior, con el fin de garantizar que la población beneficiaria tenga acceso a una asesoría integral que le permita

potenciar sus capacidades productivas, organizativas, financieras y comerciales para garantizar el desarrollo competitivo y sostenible de sus actividades económicas.

En lo que se refiere al componente de autosostenimiento y seguridad alimentaria, correspondiente a la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$1 800 000), para la práctica de labores en agricultura orgánica, huertas y especies menores, la DSCI registra que, para el 31 de mayo de 2024, se ha atendido en el territorio nacional a 69 997 familias cultivadoras y no cultivadoras que han recibido al menos un pago por dicho concepto, lo cual representa un 85 % de avance.

Por su parte, en lo que atañe al componente de implementación de proyectos productivos de ciclo corto, correspondiente a la suma de nueve millones de pesos asignados por una sola vez, la DSCI registra que, para el 31 de mayo de 2024, se ha atendido en el territorio nacional a 68 539 familias cultivadoras y no cultivadoras que han recibido al menos un pago por dicho concepto, lo cual representa un 83 % de avance.

Con relación al estado de avance de la implementación de proyectos productivos de ciclo largo, correspondiente a la suma de hasta diez millones de pesos asignados por una sola vez, la DSCI registra que, para el 31 de mayo de 2024, se ha atendido en el territorio nacional tan solo a 1529 familias que han recibido la totalidad de los pagos por dicho concepto, correspondiente al 1.85 % de avance, a sabiendas de su impacto en la sostenibilidad en el tiempo de la política de sustitución voluntaria.

²³ Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. Oficio de respuesta No. 20246000085811 del 17 de junio de 2024

Ello sin mencionar que la implementación de proyectos productivos de ciclo largo estaba concebida para el segundo año de implementación del programa, por lo que, a siete años de la firma del Acuerdo de Paz, este eje continúa presentando serios retrasos que impactan en la soberanía alimentaria y buen vivir de las familias que se comprometieron con el levantamiento de los cultivos de uso ilícito y la no resiembra.

En ese orden de ideas, se recomienda a la DSCI definir un plan de acción que permita revestir de celeridad la entrega de este componente a favor de 82 242 familias inscritas al programa en calidad de cultivadoras y no cultivadoras, al establecer medidas diferenciales para aquellos beneficiarios que no se hubieren acogido a los términos de renegociación del PNIS, o que no hubieren recibido subsidios derivados del Programa Hambre Cero.

4.1.2.2 Funcionamiento de las instancias de participación del PNIS

La Dirección de Sustitución informó que la Presidencia de la República expidió el Decreto 619 del 04 de octubre de 2023, por la cual se designaron como representantes del Gobierno nacional ante el Consejo Permanente de Dirección, al Ministro(a) de Justicia y del Derecho, al Ministro(a) de Defensa Nacional, al Ministro(a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Alto Comisionado para la Paz, quien la presidirá.

Habiéndose designado los representantes del Gobierno Nacional, la DSCI informa encontrarse avanzando con la ARN para conocer

la designación de cuatro representantes que disponga el Consejo Nacional de Reincorporación. Sobre el particular, se informa que los delegados de Comunes han solicitado llevar a cabo un espacio de reunión previa con la Dirección de Sustitución, a fin de conocer el alcance y estado del proceso de renegociación y, de esta forma, proceder con la delegación de miembros ante la Junta de Direccionamiento Estratégico.

De conformidad con lo anterior, se resalta que tras seis años de haberse expedido el Decreto 362 de 2018, por el cual se dispuso la creación de las instancias de participación del PNIS, la Presidencia de la República expidió el Decreto 619 del 04 de octubre de 2023, para designar a los representantes del Gobierno nacional ante la Junta de Direccionamiento Estratégico, concebida como un escenario de diálogo, orientación, evaluación y monitoreo de la gestión e implementación de este programa.

En ese sentido, se alienta a la DSCI a avanzar con los delegados de Comunes del Consejo Nacional de Reincorporación en la designación de representantes a la Junta de Direccionamiento Estratégico, de modo que dicha instancia constituida en pleno proceda a determinar los(as) representantes de organizaciones sociales que han de integrar el Consejo Permanente de Dirección, encargado de apoyar, asesorar y recomendar a la Dirección General del PNIS en la formulación e implementación del PNIS.

4.2. Programa hambre cero y su relación con el PNIS

La DSCI informa que 74 216 familias se han visto beneficiadas con las transferencias monetarias contempladas dentro del programa Hambre Cero, lo cual ha representado la ejecución de \$148 432 000 000 en 56 municipios de 14 departamentos del país.

Si bien la implementación del Programa Hambre Cero ha sido priorizado para mitigar las condiciones de vulnerabilidad social y económica de comunidades campesinas

que subsisten de actividades asociadas a cultivos de uso ilícito, se observa necesario que la DSCI priorice el fortalecimiento de la presencia institucional y el acceso a bienes públicos esenciales sobre la entrega de subsidios que no resuelven problemas estructurales en los territorios rurales, como la presencia de actores armados ilegales, las barreras en el acceso a la tierra y la ausencia de servicios públicos sectoriales para el campo.

4.2. Adopción de la Política Nacional de Drogas

El 03 de octubre del presente año, el Gobierno Nacional hizo el lanzamiento de la Política Nacional de Drogas 2023-2033 “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”, cuyo objeto principal está orientado hacia el cuidado de la vida y el ambiente, desde una perspectiva integral que busca desterrar el narcotráfico. En relación con este instrumento de política pública, la DSCI informó que a la fecha no se cuenta con una definición de la categoría de “pequeño productor”, por lo que tampoco se ha avanzado con un diagnóstico de las personas que se encontrarían inmersas en este concepto.

Aunado a ello, la DSCI precisa que el proyecto de inversión del nuevo modelo de reconversión productiva ha sido presentado ante la Dirección Nacional de Planeación, encontrándose en flujo de aprobación en la plataforma Integrada de Inversión Pública, por lo que una vez se cuente con su aprobación se cono-

cerán los recursos que serán asignados a partir de la vigencia 2025. Entre tanto, el Modelo ha sido priorizado en las subregiones de Arauca, Caquetá, Catatumbo, Cauca, Cordillera Valle San Juan, Costa Caucana, Costa Nariño, Guainía, Guaviare, Magdalena Medio, Nariño Cordillera, Nordeste antioqueño y Bajo Cauca, Occidente y norte caucano, Putumayo, Sur del Chocó, Sur del Córdoba, Sur del Meta, Urabá Chocoano, Valle del Litoral y Vichada²⁴.

En lo atinente a la población objetivo, la DSCI informa que el nuevo modelo de intervención cobija a población habitante de territorios con presencia de cultivos de coca, amapola y marihuana, con independencia de si acreditan o no su condición de cultivadores o si estuvieron vinculados al Programa Nacional de Sustitución Voluntaria.

De conformidad con lo anterior, la Defenso-

²⁴ Ob. Cit.

ría del Pueblo evidencia una serie de aspectos que requieren de precisión por parte del Gobierno Nacional para la implementación efectiva del Modelo de Intervención Integral para el Tránsito a Economías Lícitas. Uno de ellos, tiene que ver con la necesidad de definir la categoría de “pequeño cultivador” por parte del Consejo Nacional de Estupeficientes; se trata de un parámetro que trazará un punto de partida no solo para la identificación de población beneficiaria del Modelo de Intervención Integral para el Tránsito a Economías Lícitas, sino también para la implementación de la estrategia de erradicación forzosa que se pretende priorizar en aquellas áreas que no se encuentren inmersas dentro de esta categoría.

Acotada la categoría de pequeño productor, resulta prioritario que la DSCI revista de celeridad la fase de elaboración de diagnósticos sobre el contexto social, económico, ambiental, territorial y organizativo de las zonas a

intervenir con el Programa de Sustitución de Economías Ilegalizadas, dando paso a la etapa de concertación social para la implementación de los componentes que serán brindados a población rural, que se ha visto afectada a nivel social, cultural y económico por la presencia de cultivos de uso ilícito en sus territorios.

Por último, se hace un llamado a la Dirección Nacional de Planeación para que avance en la aprobación de proyecto de inversión del nuevo modelo de reconversión productiva, pues de ello depende la definición del presupuesto en cada vigencia, metas, indicadores y cronograma para su puesta en marcha en los territorios priorizados.



5. PUNTO 5. ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

5.1. Implementación del Acuerdo de Paz en los mecanismos judiciales y extrajudiciales del Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación

5.1.1. Divulgación del legado de la Comisión de la verdad

Sin lugar a duda, el informe de la Comisión de la Verdad es un aporte invaluable a la construcción de la memoria histórica en el país. Además de su gran aporte en términos de proporcionar una comprensión completa y profunda del conflicto armado. El reto más grande que deja la CEV es articular y hacer comprensible tal volumen de información y lograr un relato único entre las diferentes partes del informe. Por esta razón, el mismo Acuerdo contempló la creación de un Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad (CSM), con el objetivo de tomar las medidas necesarias para difundir el informe final de la CEV y hacer incidencia para la implementación de sus recomendaciones.

En cumplimiento de la divulgación del legado y en seguimiento a la recomendación 67 del Informe Final de la CEV, que exhorta a todos los actores sociales a conocer el legado de la Comisión de la Verdad, la alianza que trabaja por la divulgación del legado avanzó con las acciones de promoción en conjunto con la Red de Aliados y aliadas del Legado de

la Comisión de la Verdad de la CEV y con el Comité de Seguimiento y Monitoreo (CSM), quienes se encargaron de difundir toda la información.

De igual forma, entre enero y mayo del presente año se han adelantado acciones como el impulso de la “Guía de Apoyo a los Gobiernos Locales en la implementación de las recomendaciones del Informe final de la Comisión de la Verdad”. Esta Guía fue elaborada con el fin de incidir en el ámbito territorial para la incorporación de las recomendaciones de la CEV en los planes territoriales de desarrollo, a ser aprobados en los primeros meses de 2024. Para fomentar y fortalecer el propósito de la guía, se expidió la Circular conjunta 0024-4 de 2024²⁵, cuyo propósito fue reforzar lineamientos para que los planes de desarrollo territoriales incluyeran un capítulo específico de Paz.

La divulgación y apropiación del legado de la Comisión continúa enfrentando retos a pesar de los avances en acciones realizadas, relacionados con su falta de apropiación por parte de algunos sectores de la sociedad y parte de la institucionalidad y llama a tener un proceso

²⁵ por parte del Departamento Nacional de Planeación, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, la Agencia para la Reincorporación y Normalización y la Agencia de Renovación del Territorio

de divulgación más articulado en los territorios más apartados de nuestro país.

Por su parte, el Comité de Seguimiento y Monitoreo (CSM) continuó ejecutando la estrategia “Diálogos Territoriales, espacios de

interacción con las regiones” que permitan cumplir con la tarea de difusión del Legado y verificación del Comité, así como hacer seguimiento al cumplimiento y avance de la implementación de las recomendaciones.

5.1.2. Aporte al seguimiento al Acuerdo de Paz- Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en razón y contexto del conflicto armado (UBPD)

En cumplimiento del Acuerdo Final es importante destacar los avances de la UBPD en cuanto al cumplimiento de tres aspectos: el avance en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, que incluye una estrategia de impulso dado al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para avanzar en la identificación; el lanzamiento y primeras coordinaciones del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas que fue incluido en el artículo 198 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 en 2023) y el seguimiento a la medida cautelar general de la sala de reconocimiento de la Verdad de la JEP, que es transversal a varios macrocasos de esta Jurisdicción y aborda los retos y problemas estructurales del proceso de búsqueda.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas reporta, a mayo 14 de 2024²⁶, un universo de personas dadas por desaparecidas de 111 614, con 32 988 solicitudes de búsqueda de desaparecidos realizadas directamente a la Unidad de Búsqueda y con un resultado de cuerpos recuperados, equivalente a 1483 cuerpos, esto es, 15 % más de lo reportado a finales de 2023. Se ha avanzado

también en las entregas de cuerpos; se reportan 272 desaparecidos entregados dignamente a sus seres queridos y se lograron 21 reencuentros, 6 más que lo reportado a finales del año anterior.

Se destaca la adopción del Decreto 532, el 29 de abril de 2024, que da viabilidad al Sistema Nacional de Búsqueda (SNB), el cual tiene por objetivo regular la búsqueda de personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado. El Ministerio de Justicia y la UBPD han iniciado las sesiones del Comité intersectorial, que define el componente estratégico de la desaparición. La Comisión Intersectorial desempeña un papel crucial en la articulación, coordinación y toma de decisiones entre las entidades, organizaciones y actores involucrados en el sistema.

De otra parte, durante el 14 y el 16 de mayo de 2024, tuvo lugar la audiencia de la medida cautelar general emitida por el Magistrado Raúl Eduardo Sánchez Sánchez, de la Sala de Reconocimiento de la Verdad, mediante auto SAR AI – 017 de 2024, con el propósito de proteger los derechos a la memoria y la ver-

²⁶ Intervención de la directora de la Unidad de Personas dadas por Desaparecidas en la Audiencia convocada por la JEP para el seguimiento a la medida cautelar general.

dad y apoyar el fortalecimiento del proceso de búsqueda y entrega digna de las víctimas de desaparición forzada en Colombia.

En esos dos días se expusieron los principales retos que enfrenta el proceso de búsqueda en términos de articulación de las entidades que asumen esta labor; dispersión de información

en diferentes bases y fuentes de información; dilaciones en el proceso de identificación; retos en la administración de lugares de inhumación; participación efectiva de familiares y personas en la búsqueda; acceso al banco de perfiles genéticos, entre otros.

5.1.3. El componente de Justicia del SIVJRNR- Jurisdicción Especial para la Paz

La JEP reporta, con corte al 3 mayo de 2024, 14 136 comparecientes que suscribieron actas de compromiso y sometimiento a la JEP; es decir, personas que se han sometido a ser juzgadas por esta jurisdicción²⁷. De estas, el 70,0 % corresponde a excombatientes de las FARC-EP, el 28,7 % a miembros de la Fuerza pública y el 1,3 % a agentes del Estado no integrantes de la Fuerza pública.

Por su parte, para el periodo entre el primero de enero al 30 de abril de 2024, la JEP por medio de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y Determinación de He-

chos y Conductas (SRVR) en los 11 macrocasos definidos²⁸, reporta 1714 comparecientes mediante providencia que abarcan 338 430 víctimas con enfoque diferencial, individuos estimados que se integran como sujeto colectivo. A la fecha se han emitido 11 autos de determinación de hechos y conductas que incluyen a 151 comparecientes y se han presentado tres resoluciones de conclusión ante el Tribunal para la Paz de los macrocasos 01 y 03, que incluyen a 30 comparecientes.

En cuanto a los avances registrados por la Sala de Amnistía e Indulto (SAI), para el 30 de

²⁷ Los datos son tomados de la página de la Jurisdicción Especial para la Paz. La JEP en cifras, publicado en <chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.jep.gov.co/jepcifras/JEP-en-cifras-03-mayo-2024.pdf>

²⁸ Caso 001: Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP; Caso 002: Situación en Tumaco, Ricaurte Barbacoa (Nariño); Caso 003: Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado; Caso 004: Situación humanitaria en Urabá; Caso 005: Situación humanitaria de los municipios de Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribio y Caldon; Caso 006: Victimización de miembros de la Unión Patriótica; Caso 007: Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado; Caso 008: Crímenes cometidos por la Fuerza Pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado; Caso 009: Crímenes contra pueblos y territorios étnicos en el conflicto armado; Caso 10: Crímenes no amnistiables cometidos por las extintas Farc-EP en el marco del conflicto armado colombiano y caso 11 sobre violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por prejuicio, odio y discriminación de género, sexo, identidad y orientación sexual diversa en el marco del conflicto armado.

abril de 2024, la JEP informa haber otorgado un consolidado de 722 amnistías, de las cuales 39 fueron otorgadas para el periodo entre 01 de enero de 2024 y el 30 de abril de 2024. En relación con la Amnistía de Iure, la SAI aclaró que entre 2017 y julio de 2018, el Estado colombiano amnistió a más de 9600 integrantes de las extintas FARC-EP por delitos políticos en cumplimiento del Acuerdo Final de Paz, por medio de nueve decretos presidenciales y resolvió la situación jurídica de la gran mayoría de los integrantes de la extinta guerrilla de las Farc-EP.

En cuanto al número de comparecientes vinculados formalmente mediante providencia en cada uno de los macrocasos, se observa un total de 160 comparecientes en las distintas salas y secciones de la JEP en el periodo entre el primero de enero al 30 de abril de 2024. Asimismo, se observa que los casos que han tenido mayor progreso corresponden al macrocaso 01 sobre “Reconocimiento de los responsables de toma de rehenes y crímenes cometidos por la FARC-EP” y 03 sobre “Asesinatos a personas presentadas como bajas en combate”.

Si bien no todos los macrocasos avanzan con la celeridad prevista; ello depende de la clase de asunto, las investigaciones y las víctimas involucradas, se recomienda revestir de impulso los procesos, reconociendo amnistías e indultos siempre en cumplimiento de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico.

Como lo registra el programa de defensores comunitarios, la situación de violencia podría estructurarse por escenarios del conflicto armado, agrupando subregiones para su análisis desde el punto de vista del control territorial

de los grupos armados en confrontación, que afectan las dinámicas de desplazamiento. Así pues, en un primer escenario, la disputa armada entre grupos ilegales como las EGC, el ELN y el EMC, abarca el análisis desde la región del Urabá y Chocó; Antioquia y sus subregiones nordeste, norte y occidente; el Sur de Córdoba y Bajo Cauca Antioqueño; el Magdalena Medio y Sur de Bolívar.

El segundo escenario, caracterizado por la disminución de acciones violentas relacionadas con eventos masivos, en contraste con la persistencia de hechos violentos contra la vida, la libertad, integridad y seguridad se presentan en territorios como Arauca, Norte de Santander, Casanare y Boyacá. Por su parte, El tercer escenario lo constituye la región Caribe, compuesta por los departamentos de la Guajira, Magdalena, Bolívar y Cesar, donde existe confrontación entre grupos armados ilegales como las EGC y grupos de delincuencia organizada sucesores del paramilitarismo como las Autodefensas Conquistadores de la Sierra.

El cuarto, lo agrupan las dinámicas de confrontación entre los grupos armados ilegales con la Fuerza Pública y estos entre sí, teniendo como variable el Cese Bilateral y Temporal del Fuego con el ELN y la suspensión de este tipo de Cese con el EMC. Estos territorios se pueden agrupar en regiones como Chocó; Valle del Cauca (Buenaventura); Cauca: pacífico, norte, occidente y sur); Nariño (Tumaco, pie de monte costero y cordillera occidental; Putumayo y Huila.

El quinto panorama se caracteriza por escenarios compuestos en la región centro andina, integrada por los departamentos del Eje Cafetero: Caldas, Risaralda y Quindío; To-

lima; Cundinamarca y Bogotá. Asimismo, el sexto escenario se destaca por las dinámicas humanitarias de riesgo de desplazamiento y confinamiento en el oriente colombiano, donde se encuentra la Orinoquía y Amazonía,

determinada por hechos violentos donde el EMC amenaza a la población civil, en medio del cese del fuego bilateral y temporal entre el Gobierno nacional y el EMC.

5.2. Panorama del riesgo de desplazamiento y confinamiento durante el primer trimestre de 2024

Tal como lo estableció el Informe sobre Movilidad Humana 2023, elaborado por la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana de la Defensoría del Pueblo, el panorama de riesgo de desplazamiento forzado en Colombia, esta transversalizado por la persistencia del conflicto armado, el cual no ha podido ser mitigado pese a la iniciativa de paz total y los ceses del fuego bilaterales y temporales entre el Gobierno nacional y el ELN; en algunas regiones, este cese del fuego rige respecto del denominado Estado Mayor Conjunto, integrado por estructuras desertoras o disidentes de las extintas FARC – EP y dicho cese se encuentra suspendido con las EGC.

La situación de conflicto armado en el país durante el primer trimestre de 2024, se caracteriza por situaciones violentas en algunos territorios donde los grupos armados ilegales continúan haciendo presencia, donde se enfrentan entre sí, amenazan a líderes sociales y defensores de derechos humanos, ejercen control poblacional con “normas” de comporta-

miento impuestas, atacan a la Fuerza Pública, contaminan caminos comunitarios con minas terrestres o avanzan hacia otros territorios, en disputa por el territorio. De otra parte, grupos de delincuencia organizada de alcance regional, con imbricaciones o fenómenos asociados a grupos sucesores del paramilitarismo, vulneran los derechos humanos y ponen en riesgo de desplazamiento forzado o confinamiento a la población civil.

La insuficiente acción de la Fuerza Pública es objeto de cuestionamiento por parte de las comunidades al considerarla ineficaz, ya que son pocos los resultados pese a encontrarse en zonas en que coinciden con la presencia de las EGC. En respuesta el ELN, que sostiene un cese del fuego bilateral y temporal con el Gobierno nacional, produce enfrentamientos en medio de la población civil, limita la movilidad de la población o amenaza a quienes consideran cercanos al grupo armado ilegal en contienda.

5.3. Reparación colectiva:

De acuerdo con la Unidad de Víctimas, a corte de abril de 2024 se ha identificado un consolidado de 983 sujetos de reparación colectiva, de los cuales 694 corresponden a sujetos étnicos y 289, a no étnicos. En cuanto al avance registrado para el primer trimestre de 2024, se identificaron tan solo 15 nuevos sujetos en el RUV.

Ahora bien, al revisar el Sistema Integrado de Información (SIIPO), se observan los avances en las metas relacionadas en la reparación colectiva para 2022 y 2023. Sin embargo, para 2024 solo se presentan las metas, sin avances propuestos en los planes de reparación colectiva implementados y fortalecidos.

En lo que respecta a los planes de reparación colectiva implementados, se muestra un avance en el cumplimiento de las metas de 2022 a 2023. No obstante, este avance sigue sin alcanzar las metas definidas para esos años. La situación es diferente en los planes de reparación colectiva fortalecidos, los cuales no presentan avances en 2022, 2023 ni en el primer trimestre de 2024. La falta de progreso en este aspecto podría obstaculizar los procesos de reparación de dichas comunidades. Las metas son mínimas frente al alto número de sujetos incluidos que denotan baja respuesta del estado a los sujetos de reparación colectiva.

Por otro lado, en el Plan de Acción de 2023 y 2024 de la Unidad Para la Atención y Reparación a las Víctimas, se observa avances en los indicadores del proceso de reparación colectiva con los sujetos colectivos étnicos y no étnicos, especialmente en las etapas de

alistamiento, caracterización del daño, fichas de identificación cargadas en el sistema de información y el informe de cierre de la fase del diagnóstico. No obstante, en cuanto a las medidas de restitución, satisfacción y garantías implementadas se observa que no se cumplieron las metas establecidas en 2023.

En cuanto a la ruta de reparación colectiva se observa que presenta una inconsistencia en los tiempos de gestión en cada una de las fases en las regiones, con debilidad en la participación local y comprensión de las particularidades de cada comunidad, mermando así la confianza en la construcción de un proceso reparador que aporte a la construcción de paz total. Asimismo, persiste la falta de claridad en la respuesta de la UARIV para retomar la reactivación de la ruta estancada en la etapa de identificación de los sujetos regionales.

En virtud de lo anterior, se recomienda rediseñar el modelo de reparación colectiva y realizar los ajustes requeridos para agilizar la gestión de los procesos de restablecimiento de derechos de los sujetos colectivos. Asimismo, se hace un llamado a establecer mecanismos innovadores desde y con los territorios, desde criterios de racionalidad humana, para avanzar de manera sostenible y progresiva en las medidas restauradoras concertadas entre la comunidad y la institucionalidad para impactar el daño ocasionado.

6. CAPÍTULO ÉTNICO

Tras seis meses de la firma del Pacto por la Implementación del Capítulo Étnico entre el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, la Unidad para la Implementación del Acuerdo Final para la Paz y la Instancia Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IANPE) persisten los insipientes avances en la implementación del capítulo *étnico, lo que evidencia dificultades en el cumplimiento del compromiso de gobierno de superar el 60 % de cumplimiento al finalizar su mandato.*

En cuanto a los avances en materia de territorio y tierras, para 2024 se protocolizó en la Mesa Permanente de Concertación de los pueblos Indígenas, la consulta previa relativa del Catastro Multipropósito. En el caso de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras no se ha culminado el proceso con el Espacio Nacional de Consulta Previa.

Con relación a los indicadores reportados en SIIPO se evidencia que los avances reportados por las entidades de manera periódica no son actualizados oportunamente en el sistema; los reportes dan cuenta solo de la información a 2023.

Respecto del objetivo del cierre de la frontera agrícola y en particular de la protección de las áreas de importancia ecológica, preocupa a la Defensoría del Pueblo los rezagos en el cumplimiento de los indicadores relativos a la formalización de los territorios étnicos en esas áreas. En ese sentido, se recomienda avanzar de manera armónica con los procesos establecidos para garantizar la seguridad jurídica de las tierras y de los territorios de pueblos étnicos, en articulación con los planes, programas y proyectos de desarrollo rural.

En lo referente a las garantías de seguridad, se observa que el indicador del SIIPO C.E.9, sobre medidas y mecanismos de seguridad y protección reforzadas individuales y colectivas implementadas para el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos que lo requieren, a cargo del Ministerio del Interior, registra un 0 % en su cumplimiento. En contraste con lo anterior, vale señalar que los departamentos con mayor frecuencia de conductas presuntamente vulneradas dentro del derecho a la vida de indígenas (216 casos) y comunidades NARP (21 casos) son en su orden: Cauca con 94 casos (39,7 %), Córdoba con 43 (18,1 %), Tolima con 13 (5,5 %), Valle con 11 (4,6 %) y Sucre con 10 (4,2 %).

Por lo tanto, se hace un llamado a actualizar el estado de avance de los indicadores contenidos el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), que tienen relación con la protección y seguridad individual y colectiva de los pueblos étnicos. Asimismo, se insta a incluir los siguientes componentes para brindar garantías de seguridad: i) Construir y poner en marcha Planes Sectoriales de Prevención; ii) Crear y promover el desarrollo de Comités Territoriales de Prevención, orientados a coordinar la respuesta rápida estatal a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo; iii) Construir, difundir y promover el Programa Integral de Seguridad y Protección para comunidades y organizaciones en los territorios.

En cuanto a las situaciones de violación o riesgo de violación de los derechos humanos e infracciones del DIH se estableció que durante el primer cuatrimestre de 2024 dentro

de las Alertas Tempranas²⁹ emitidas en seis (6) de ellas dentro de la población afectada se encuentran autoridades étnicas de gobierno, afrodescendientes, indígenas y víctimas del conflicto armado.

En el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz se avanza en las investigaciones judiciales de crímenes de no amnistiables del Macro Caso 9 “Crímenes contra pueblos y territorios étnicos”. En la fase procesal de apertura para el subcaso Sierra Nevada de Santa Marta y Zonas de Influencia, se cuenta con dos autos correspondientes a la fase de reconocimiento se reporta la acreditación como víctimas individuales de dos miembros del pueblo indígena Arhuaco y el desarrollo de dos audiencias con fuerza pública. No se evidencian avances en otros subcasos.

La Unidad para las Víctimas reporta un total de 711 sujetos de reparación colectiva étnica registrados en el Registro Único de Víctimas y en ruta de reparación colectiva, 443 indígenas, 267 de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y 1 del pueblo gitano o rrom; sin embargo, con relación al compromiso de formular 139 Planes de Reparación Colectiva y en el avance de 20 Planes de Retorno y Reubicación, se registra un avance de 0 % en el indicador E.E.12.

²⁹ Defensoría del Pueblo. Delegada para Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Tempranas. En: <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>



7. ENFOQUE DE GÉNERO

7.1. Enfoque de género en los programas de acceso a tierras, LEC, generación de ingresos y PDET

La Agencia de Renovación del Territorio informa que, con corte al 30 de abril de la presente anualidad, el 51 % de las 4606 iniciativas con etiqueta de género cuentan con ruta de implementación activa.³⁰ De igual forma, para el periodo comprendido entre el primero de enero y el 30 de abril de 2024, se han estructurado 15 proyectos productivos vinculados a iniciativas con marcación de género y mujer rural, cuya fuente de financiación corresponde a recursos del PGN de la vigencia 2023.

En cuanto a la incorporación del enfoque de género en los diferentes planes y programas en el marco de los PATR, la ART da cuenta de una serie de barreras, dentro de las cuales, se encuentra las resistencias culturales arraigadas respecto de los roles de género tradicionales, lo que dificulta la aceptación e implementación de prácticas y políticas inclusivas. Asimismo, se hace alusión a las limitaciones que afectan la participación de mujeres, con ocasión a la existencia de brechas socioeconómicas, culturales y estructurales, relacionadas con el trabajo doméstico no remunerado, la falta de corresponsabilidad de los hombres para la labor de cuidado, entre otras.

En ese contexto, la ART informa haber fortalecido el equipo de trabajo interno de la ART en las 16 subregiones de los PDET, mediante la contratación de profesionales expertos en

temas de género e interseccionalidad, con el fin de fortalecer los procesos locales en materia de género rural y movilizar de iniciativas PATR con etiqueta de género en los territorios PDET. Asimismo, durante el 16 y 18 de enero de 2024 se llevó a cabo el primer Encuentro Nacional de Género, Mujeres Rurales y Diversidades Constructores de Paz de Territorio PDET, el cual tuvo por objeto el fortalecimiento de capacidades de las mujeres rurales y de las personas OSIGD de las 16 subregiones PDET, con el fin de hacer una revisión y actualización de los PATR.³¹

De igual manera, se ha instalado mesa de coordinación destinada a la estructuración y ejecución de proyectos productivos dirigidos a mujeres en los municipios PDET, producto de la función coordinadora que adelanta la Agencia en articulación con la Unidad de Implementación del Acuerdo la paz, la Agencia para el desarrollo rural y los Ministerios de la igualdad, Agricultura y del Interior. De este ejercicio surgió la conformación de una mesa destinada para la estructuración de proyectos dirigidos a las mujeres en los territorios PDET.³²

En lo atinente al proceso de revisión y actualización de los PATR, la ART informa que una vez culminen los espacios territoriales y subregionales contemplados en la primera

³⁰ Respuesta con radicado 20241200080331 Agencia de Renovación del Territorio

³¹ *Ibíd.*

³² *Ibíd.*

etapa del proceso de revisión y actualización del PATR, los cuales se prevén realizar entre la última semana de mayo y la primera semana de agosto de 2024, se darán a conocer los instrumentos de planeación nacional y territoriales; se definirá la operativización de los enfoques diferenciales en los PATR revisados y actualizados, y se definirá la estructura final de programas y proyectos para la transformación regional, para finalizar con su adopción una vez revisados y actualizados.

De conformidad con lo expuesto, de la información relacionada con proyectos productivos con etiqueta de género, se evidencia que aún no media claridad sobre el número de mujeres rurales beneficiarias. Tampoco media certeza en relación con el alcance de la incorporación del enfoque de género en los proyectos asociados a las iniciativas; la gran mayoría se encuentran en actualización, lo que implica variaciones en su presupuesto y población beneficiaria. En adición, un número significativo de los proyectos mencionados no son exclusivos para mujeres, lo cual no permite evidenciar acciones afirmativas propias para mujeres y población OSIGD.

En ese orden de ideas, resulta importante tener en cuenta que un proyecto que incluya la perspectiva de género debe tener en conside-

ración las diferentes situaciones, necesidades e intereses de las mujeres y población con OSIGD, con el fin de eliminar las diferencias de género y alcanzar la equidad. De cara a lograr este propósito, se requiere insistir en la implementación de medidas específicas para garantizar la igualdad en términos de equidad entre hombres y mujeres, así como también se debe propender por la sostenibilidad socioeconómica de aquellos grupos en condiciones de vulnerabilidad.

También se hace un llamado para que los proyectos con etiqueta de género, más allá de incluir como indicador un porcentaje determinado de mujeres beneficiarias, logren eliminar las brechas existentes entre hombres y mujeres al promover su independencia financiera y el reconocimiento de su labor en el desarrollo de la economía del campo.

En cuanto al proceso de actualización de las iniciativas PART se recomienda adoptar medidas para que, en esta oportunidad, se incluyan necesidades reales de las mujeres y de las personas con OSIGD que no fueron priorizadas en un primer momento, de modo que esta población sea visibilizada como sujetas y sujetos de derecho.

7.2. Enfoque de género en los procesos de reincorporación a la vida civil de las mujeres excombatientes

Durante el primer trimestre de 2024, la Agencia para la Reincorporación y Normalización ha advertido sobre casos de violencia que se vienen presentando en algunos ETCR del

país, por lo cual ha diseñado la “Estrategia de Mujeres y Género sobre prevención y atención de violencias contra las mujeres firmantes de paz, niñas y adolescentes” para imple-

mentar un pilotaje en el AETCR La Variante, Tumaco. La propuesta implica la vinculación de las entidades para que en el marco de sus competencias se realice una articulación interinstitucional y un accionar conjunto en los siguientes ejes: prevención, detección, atención y protección, investigación y sanción.

Al respecto, se insta a la adopción de acciones firmes que pongan fin a las situaciones de violencia que se vienen presentando en los ETCR. Para lograr la reconstrucción del tejido social, el Estado debe garantizar la atención y protección de la población firmante de cara a lo contemplado en la Resolución 1820 de 2008, aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la cual centra su atención en la urgencia de prevenir y proteger a las mujeres frente a los hechos de violencia sexual; esto se constituye en un factor que vulnera su participación en la construcción de paz por lo cual se obliga a los Estados a acabar con la impunidad frente a estos hechos.

En cuanto a los avances en el programa de reunificación familiar, La Agencia de Reincorporación y Normalización informa a la Defensoría que no se ha realizado por parte de la ARN un ejercicio específico de caracterización de los procesos de reunificación familiar que se han dado de manera natural y por medio del acompañamiento brindado a las y los firmantes durante los seis (6) años que han corrido del proceso de reincorporación, teniendo en consideración que no había un lineamiento específico para ello.

Se recomienda entonces avanzar con los Programas de Reincorporación Integral y Reunificación Familiar, dada la importancia de ade-

lantar acciones concretas en la materia, que permita a las mujeres y personas con OSIGD el goce efectivo de sus derechos y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo, para avanzar en la caracterización de los casos, en el acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento de vínculos significativos y en el asesoramiento de los procesos y procedimientos jurídicos a los que haya lugar en cada uno de los casos.

Por otra parte, la ARN da cuenta de que el componente de género se ha incluido de forma transversal en el Programa de Reincorporación Integral; reconoce que las mujeres firmantes tienen necesidades, situaciones especiales, diferenciadas y diversas en los territorios donde habitan y, adicionalmente, su desarme y tránsito a la vida civil implica para ellas un impacto desproporcionado en el acceso y goce efectivo de sus derechos, al generarse así relaciones de poder desiguales en su proceso de reincorporación en el ámbito público y en el privado.

De igual manera, el Programa brinda una atención especial para las personas con orientaciones sexuales e identidad de género diversas, con el objetivo de promover la igualdad, equidad y una vida libre de violencia por prejuicio a través de acciones afirmativas y diferenciales que contribuyan al cierre de brechas de desigualdad, reconozcan su experiencia insurgente y sus nuevas contribuciones singulares en la construcción de paz territorial.³³

Con relación a la inversión realizada en proyectos productivos individuales o colectivos, la ARN informa que a partir de las “Herramientas para la inclusión del Enfoque de

³³ *Ibíd*

Género en procesos de reincorporación económica”, se ha brindado acompañamiento y capacitación en equidad de género, liderazgos y autonomía económica a mujeres y hombres en proceso de reincorporación, que impactan a 22 mujeres vinculadas a proyectos productivos colectivos desembolsados en el periodo de referencia³⁴.

Los comités de gestión de los proyectos productivos colectivos orientan, lideran y toman decisión al interior de cada proyecto sobre las actividades a implementar. Actualmente, nueve mujeres se encuentran vinculadas a estos comités. Este enfoque inclusivo ha promovido la participación equitativa de mujeres y hombres en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), áreas urbanas y rurales, así como en Centros Territoriales de Reincorporación (CTR) y otras instancias territoriales.

En cuanto a la situación de seguridad de las firmantes del Acuerdo de Paz, la Agencia Nacional de Reincorporación informa que, durante la vigencia de 2024, 18 mujeres han reportado amenazas. En ese sentido, atendiendo la urgencia de adoptar mecanismos para garantizar la seguridad de la población excombatiente de las FARC-EP, la ARN diseñó la Estrategia en Prevención, Gestión del Riesgo y Seguridad de la ARN, que busca articular las acciones que dicta cada uno de

los instrumentos normativos en materia de reincorporación para el seguimiento a las situaciones de riesgo.

Al tratarse de acciones específicas para la atención de vulnerabilidades de las mujeres y personas OSIGD, desde el Equipo de Prevención, Gestión del Riesgo y Seguridad, la ARN informa que se desarrollan diferentes ejercicios de fortalecimiento para la prevención, autocuidado y mecanismos de autoprotección para mitigar las necesidades de la población que ha sufrido riesgos de seguridad durante su proceso de reincorporación.

Sobre el particular, la ARN hace mención de la promoción de acciones y medidas de protección que involucre el proceso de fortalecimiento de capacidades e implementación de medidas y acciones en los contextos de riesgo que enfrentan las mujeres, frente a la inseguridad en su ejercicio de participación y liderazgo, así como las violencias basadas en género (VBG).

Así las cosas, se alienta a la ARN a continuar avanzando en la atención de las problemáticas que se viene presentado en algunos ETCR del país, sobre casos de violencias basadas en género, de modo que el abordaje interinstitucional sea de manera integral y que garantice la seguridad de las víctimas.

³⁴ *Ibíd*

7.3. Avances en la labor de coordinación y seguimiento de la unidad de implementación del Acuerdo de Paz

La Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz de Presidencia de la República se encuentra impulsando la estrategia de promoción de la participación de las mujeres en la formulación de los Planes de Acción para la Transformación Regional en coordinación con la Agencia de Renovación del Territorio, la Agencia de desarrollo Rural, la Dirección de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura, la Agencia para la Reincorporación y Normalización, el Ministerio del Interior, el Ministerio de la Igualdad y el Ministerio de Trabajo.

En ese orden, se tiene prevista realizar una mesa técnica de impulso al enfoque de género en el punto 1 de la Reforma Rural Integral, para el 28 de junio de 2024, en el marco de la sesión de la Alta Instancia de Género de Gobierno, donde participarán las entidades con responsabilidades en los indicadores del punto 1 para revisar sus avances, los cuellos de botella en su implementación y definir conjuntamente una estrategia para lograr mejores resultados.

Ahora bien, de acuerdo con las competencias de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz (UIAFP), de cara a aportar en el avance de la implementación de la Resolución 1325 de 2000, desde el equipo de género se realizó la revisión y ajuste a la matriz de construcción del Plan Nacional de Mujeres, Paz y Seguridad con el objetivo de identificar las acciones que la Unidad puede impulsar y de igual manera apoyar en la ejecución de

algunas acciones especialmente en el componente de seguridad, en ese sentido la entidad puede acompañar a la Institución líder responsable de la acción en la definición de indicadores, metas y presupuesto.³⁵

Asimismo, la Unidad de Implementación informa que, actualmente, se encuentra articulando con el Viceministerio de la Mujer para que en el marco de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, se logre la armonización con la Política Pública de Desmantelamiento de complejos macrocriminales, organizaciones y conductas criminales, con la resolución 1325 de 2000, con el fin de impactar en la *línea temática de acceso a la justicia de las mujeres y niñas víctimas de todas las violencias, especialmente las violencias sexuales, reproductivas y basadas en la sexualidad*, desde un enfoque intersectorial, para la reparación y no repetición en situaciones de conflicto, posacuerdo y posconflicto.

Vale señalar que, para el 22 de marzo de 2024, se llevó a cabo la primera sesión de Alta Instancia de Género de Gobierno. En este espacio, se revisó el reporte de indicadores para 2023, por parte de las entidades y el plan de trabajo para 2024, junto con los presupuestos y la territorialización. La segunda sesión de Alta Instancia de Género de Gobierno se realizará el 21 de junio de 2024 para revisar los reportes de cada entidad, donde se realizará los avances relacionados con la actualización de los Indicadores del Plan Marco de Implementación.

³⁵ *Ibíd*

En la actualidad, la Unidad de Implementación del Acuerdo se encuentra adelantando reuniones de articulación con la Instancia Especial de Mujeres para revisar y proponer las modificaciones respectivas a los Indicadores de Género del punto 1 de Reforma Rural Integral del Acuerdo a los compromisos y cronogramas estipulados por la Unidad de Implementación y el Departamento Nacional de Planeación.

La Defensoría reconoce el papel que viene desempeñando la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz en la articulación con las entidades responsables de la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo Final, a través de la coordinación de mesas de trabajo para hacer seguimiento a los avances

en el cumplimiento de los indicadores del PMI. Dada la importancia de su papel como instancia articuladora se recomienda a dicha Unidad adelantar mesas de trabajo con las entidades responsables del cumplimiento de los indicadores de los puntos 2, 3 y 4, para impulsar la ejecución de lo pactado en el Acuerdo, tal como se viene realizando con las entidades del punto 1 sobre Reforma Rural Integral.

De igual forma, se le hace un llamado a establecer otros mecanismos para lograr que las entidades reporten la información en el SII-PO 2.0, de tal manera que las entidades e instituciones que verifican la implementación del Acuerdo de Paz cuenten con información actualizada que les permita evaluar su cumplimiento en términos reales.

7.4. Seguimiento al enfoque de género del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS)

La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito informó que durante la vigencia 2023 y el primer trimestre 2024 se implementó la ruta interseccional en el proceso de renegociación, la cual contempla unas acciones diferenciales específicas, relacionadas con la creación de espacios de cuidado itinerantes y mesas violetas para priorizar a mujeres en situación de discapacidad, mayores de 60 años y madres lactantes.³⁶

Asimismo, se institucionalizó la estrategia de gestión de conocimiento de “Mujeres Se-

guras, Paz Asegurada”, mediante la circular 0007 del 15 de diciembre de 2023, que establece el procedimiento para fortalecer capacidades territoriales de la DSCI en la atención de violencias contra mujeres vinculadas a procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito.³⁷

La DSCI señala igualmente que, en cumplimiento de la política pública de Equidad de Género, Conpes 4080, se realizaron 28 espacios denominados “Ganancias colectivas de la inclusión del enfoque de género y la par-

³⁶ Respuesta solicitud radicados 20246000085811 del 18 de junio de 2024 Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos

³⁷ Ibid.

ticipación de las mujeres en la sustitución de cultivos de uso ilícito”, los cuales tuvieron como objetivo adelantar estrategias para la implementación de la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el fin de afianzar el liderazgo de las mujeres en la construcción de la paz y la agenda de seguridad.

Teniendo en cuenta que el mayor desafío está relacionado con redistribución de las labores de cuidado para que las mujeres puedan ac-

ceder a los espacios de participación, sin que eso les signifique dobles y triples jornadas de trabajo no remunerado, se hace un llamado a la DSCI para avanzar con la definición de acciones afirmativas concretas que den cuenta de la incorporación del enfoque de género en lo referente al punto 4 del Acuerdo de Paz, por tratarse de uno de los más rezagados de los compromisos acordados.

REFERENCIAS

Agencia de Renovación del Territorio. **Central de información PDET**. <https://centralpdet.renovacionterritoio.gov.co/inversion-nacional/>

Agencia de Renovación del Territorio [2023]. **Hoja de Ruta para la implementación de los PDET** en el Pacífico Medio, un compromiso con la construcción de la Paz Total. <https://www.renovacionterritoio.gov.co/hoja-de-ruta-pacifico-medio/>

Agencia Nacional de Tierras [2023]. **Gobierno aprueba la Zona de Reserva Campesina de Venecia en Cundinamarca con 8473 hectáreas y nueve resguardos indígenas**. <https://www.ant.gov.co/gobierno-aprueba-la-zona-de-reserva-campesina-de-venecia-en-cundinamarca-con-8-473-hectareas-y-nueve-resguardos-indigenas/>

Ámbito Jurídico [2023]. **Conozca los puntos claves de los proyectos que reglamentan la jurisdicción agraria**. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/conozca-los-puntos-claves-de-los-proyectos-que-reglamentan-la-jurisdiccion-agraria>

Bermúdez, A. [2018]. **Los debates de la Habana: una mirada desde adentro**. IFIT

Comité de Monitoreo y Seguimiento a las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de

la Verdad [2023]. **Primer Informe**. Bogotá. <https://www.comisiondelaverdad.co/lo-que-sigue/comite-de-seguimiento>

Consejo de Estado. **Sentencia 02 de noviembre de 2023**. Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta. Magistrada Ponente: Rocío Araújo Oñate. Radicación 11001-03-15-000-2022-03375-01

Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de las Naciones Unidas. [2023]. **Informe Trimestral de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz**. <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2307967.pdf>

Corte Constitucional. Auto 756 de 2021. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

Corte Constitucional. **Sentencia SU-020 de 2022**. M.P. Cristina Pardo Schlesinger

Corte Constitucional. **Sentencia SU-288 de 2022**. M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo

Corte Constitucional. **Sentencia SU-543 de 2023**. Comunicado 52. 6 de diciembre de 2023.

Corte Constitucional. **Sentencia T-713 de 2017**. M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo

Corte Constitucional. **Sentencia SU – 543 de 2023**. M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo, Cristina Pardo Schlesinger y José Fernando

Reyes Cuartas. Expedientes acumulados T-7.963.865, T-8.020.865, T-8.097.843 Y T-8.355.272

Consejo Nacional de Política Económica y Social Conpes [2022]. **Documento Conpes 4080**. Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4080.pdf>. Consultado el 30/11/2023.

Consejo Superior de la Judicatura [2023]. **Creación de un Tribunal y Cinco juzgados para la Jurisdicción Agraria y Rural**. <https://www.info-bae.com/colombia/2023/11/22/consejo-superior-de-la-judicatura-aprobo-la-creacion-de-un-tribunal-y-cinco-juzgados-para-la-jurisdiccion-agraria-y-rural/>

Defensoría del Pueblo [2021]. **Informe Defensorial MBU y EJPD**. <https://repositorio.defensoria.gov.co/handle/20.500.13061/345>

Defensoría del Pueblo [2022]. **Informe Situación de los Derechos Humanos del Campesinado que habita en Áreas de Especial Interés Ambiental**.

Defensoría del Pueblo [2023]. **Informe Defensorial Hilando Saberes y Experiencias Territoriales: Incorporación del enfoque de género en el punto 5 del Acuerdo de Paz**.

Defensoría del Pueblo. *AT 026-2020. Sistema de Alertas Tempranas* <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/026-20.pdf>

Defensoría del Pueblo. [2022]. *Informe Sobre Movilidad Humana Forzada En Colombia*.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. [2022]. *Encuesta de Cultura Política - Municipios PDET 2021*. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/presentacion_MunPDET_ECP_2021.pdf. Consultado el 14/12/2023

Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. [2022]. *Encuesta Nacional del Uso del Tiempo. Resultados 2020-2021*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut>. Consultado el 13/12/2023.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. [2023]. *Boletín Técnico. Pobreza multidimensional en Colombia. Año 2022*. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2022/bol-pobreza-multidimensional-2022.pdf. Consultado el 05/12/2023.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. [2023]. *Indicadores básicos de tenencia y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*

(TIC) en hogares y personas de 5 y más años. Departamental 2022. Boletín técnico. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/TICH/bol-TICH-2022.pdf>. Consultado el 13/12/2023.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE] & Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (s. f.). Nota Estadística. Situación de las Mujeres Rurales en Colombia. Tercera edición. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>. Consultado el 05/12/2023

Defensoría del Pueblo. Acta Sesión de La CRMPJT-Tolima Mesa Técnica De Seguimiento A la Reparación Colectiva. Defensoría Regional Tolima.

Departamento Nacional de Planeación. Sistema Integrado de Información para el Posconflicto. <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/DEvqYcbAMKwebFzVtAbcYqQh>

Echavarría Álvarez, J., et al. [2023]. *El tiempo se agota para la implementación del enfoque de género: avances, retos y oportunidades a seis años de la firma del Acuerdo Final*. Notre Dame, IN y Bogotá, Colombia: Matriz de Acuerdos de Paz/ Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/Escuela Keough de Asuntos Globales. <https://doi.org/10.7274/ff365428x38>. Consultado el 10/11/2023.

Echavarría Álvarez, J., et al. [2023]. *Seis años de implementación del Acuerdo Final: retos y oportunidades en el nuevo ciclo político*. In y Bogotá/ Matriz de acuerdos de paz. Instituto Kroc de estudios internacionales de Paz.

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario [FINAGRO]. (2023). *Manual de Servicios Finagro*. <https://www.finagro.com.co/normas/manual-de-servicios>.

Gobierno Nacional; FARC – EP. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. Bogotá, D. C.

Instancia Especial de Mujeres para el enfoque de género del Acuerdo de Paz. [2023]. *Informe de seguimiento al enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz: voces de mujeres en sus diversidades desde los territorios*. ONU Mujeres & Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el sostenimiento de la Paz.

Jurisdicción Especial para la Paz. *La JEP en cifras*. <https://www.jep.gov.co/jepcifras/JEP-en-Cifras-diciembre-07-2023.pdf>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Departamento Administrativo Nacional de Estadística [2023]. *Situación de las Mujeres Rurales en Colombia*. Tercera edición. Nota estadística. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>.

Ministerio de Agricultura. [2022]. **MinAgricultura anuncia que Zonas de Reserva Campesina podrán constituirse en Zonas de Reserva Forestal ley segunda.** <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/MinAgricultura-anuncia-que-Zonas-de-Reserva-Campesina-podr%C3%A1n-constituirse-en-Zonas-de-Reserva-Forestal-ley-segunda.aspx>

Ministerio de Justicia y del Derecho. [2023]. **Política Nacional de Drogas 2023-2033** “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”. inecolombia.com/compra/metodo-pago?pelicula=2082&teatro=134&show=5000&funcion=130194

Neva, J., y Prada, R. [2023]. **Índice de informalidad. Indicador de informalidad en la tenencia de la tierra en Colombia Vigencia 2020.** Bogotá: UPRA. https://upra.gov.co/es-co/Publicaciones/indice_de_informalidad.pdf. Consultado el 11/12/2023

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). [2022]. **Informe No. 24.** Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos Ilícitos- PNIS. Fecha corte de la información: 31 de julio de 2022. https://www.unodc.org/documents/colombia/2022/Diciembre/INFORME_PNIS_24.pdf

Oficina de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres,

ONU Mujeres, Centro Latinoamericano para el desarrollo Rural-RI-MISP, Agencia de Renovación del Territorio, ART. [2017]. **La participación de las mujeres y sus organizaciones en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).** <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documentos/Publicaciones/2018/04/PDET%202%20CartillaMujeres.pdf>. Consultado el 16/11/2023

Presidencia de la República. **Bases del Plan Nacional de Desarrollo. 2022- 2026.** Colombia Potencia Mundial de la Vida, p. 134. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

Presidencia de la República. [2023]. **Decreto 1623 de 2023.** Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo que hace referencia a la restitución y acceso a tierras, y proyectos productivos. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=222990>. Consultado el 19/12/2023.

Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC. [2022]. **Duodécimo Informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia.** <https://www.cinep.org.co/informes-generales/>

Senado de la República de Colombia [2023]. **Aprobado en Primer Debate Proyecto de Ley Estatutaria de Integración y Estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural.** <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/4998-aprobado-en-primer-debate-proyecto-de-ley-estatutaria-de-integracion-y-estructura-de-la-jurisdiccion-agraria-y-rural>

Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas [2023]. **Informe de Seguimiento al Programa de Reparación Colectiva.**

Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas. [2024]. **Informe de Seguimiento al Programa de Reparación Colectiva.**



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co